



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHmviafara MARITZA VIAFARA PAYAN  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-076-000010 CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA - ASTIN-VALLE  
 Fecha y Hora Sistema: 2021-01-12-2:50 p. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"


Numero:	921	Fecha Registro:	2021-01-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-076-923010 CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA - ASTIN-VALLE					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	2.713.748.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	2.713.748.000,00	Saldo x Comprometer:	2.713.748.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

<b>SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>				<b>AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>					
Numero:	921	Fecha Registro:	2021-01-12	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
923045 CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA -ASTIN-VALLE - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
<b>Total:</b>						2.713.748.000,00	0,00	2.713.748.000,00	2.713.748.000,00	0,00

**Objeto:** CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - INSTRUCTORES PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL TITULADA Y COMPLEMENTARIA PRESENCIAL Y/O VIRTUAL, ASISTENCIA TÉCNICA, EJECUTAR INVESTIGACIÓN Y ASESORAMIENTO A EMPRESAS PARA CUMPLIMIENTO DE METAS DE FORMACIÓN REGULAR EN


 Firmado digitalmente por Maria Julia Quejada Moya

**No. 0128**  
**Enero 22 2021**

**MARIA JULIA QUEJADA MOYA**  
 COORDINADORA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO



## MEMORANDO DE CONTRATACIÓN

<b>Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:</b>	Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN
<b>Descripción breve de la solicitud:</b>	Contratación de instructores oferta regular
<b>Tipo de formación o programa:</b>	Formación de Técnicos, Tecnólogos, oferta formación complementaria virtual y presencial que ofrece el Centro
<b>Cantidad de contratos:</b>	SETENTA Y DOS (72)
<b>Valor total de la contratación:</b>	DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$2.643.310.000)
<b>CDP:</b>	921 del 12 de enero de 2021

Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación revisó el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.

**FIRMA**

**No. 0128**  
**Enero 22 2021**

---

**PAULO CESAR RAMIREZ QUINTERO**  
**Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN**  
**Subdirector (E)**

Proyectó: Fanny C. Montenegro Maya – Profesional 10  
Revisó: Paulo Cesar Ramirez Quintero - Subdirector (E) ASTIN



## CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA LA DIRECTORA REGIONAL (E) DEL SENA- VALLE DEL CAUCA

### CONSIDERANDO

Que el Subdirector (E) del Centro de Nacional de Asistencia Técnica a la Industria de Cali requiere contratar los servicios profesionales y/o apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

### CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del Centro de Nacional de Asistencia Técnica a la Industria de Cali, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta coordinación acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad para la vigencia 2021”*.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Cali, a los

AURA ELVIRA NARVÁEZ AGUDELO  
Directora Regional (E)  
SENA Valle

VoBo. Darío Pérez Viveros  
Coordinador Grupo Gestión Talento Humano

  
Firmado digitalmente  
por Darío Pérez Viveros  
Fecha: 2021.01.18  
13:07:20 -0500

**No. 0128**  
**Enero 22 2021**

Proyectó: Alejandra Suárez Ramírez, Coordinadora Académica  
Revisó: Paulo César Ramírez Quintero, Subdirector (E)  
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



## PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

### FORMATO ESTUDIO PREVIO

#### PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

<b>OBJETO:</b>	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad para la vigencia 2021.
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	La información de requisitos académicos mínimos se encuentra relacionada en el Anexo 2 GFPI-F-139 Plan de contratación 2021 del Centro ASTIN de acuerdo con cada uno de los perfiles a contratar
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	La información de experiencia laboral relacionada se encuentra relacionada en el Anexo 2 GFPI-F-139 Plan de contratación 2021 del Centro ASTIN de acuerdo con cada uno de los perfiles a contratar.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<p>Se fija como valor total para CINCUENTA Y TRES (53) contratos, la suma de DOS MIL SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.067.000.000). Cada uno de los cincuenta y tres (53) contratos tiene un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$39.000.000). Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de Enero de 2021 por valor de SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$780.000) b) Nueve (9) pagos iguales por los meses de febrero a octubre de 2021, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.900.000) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de noviembre de 2021 por valor de TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$3.120.000)</p> <p>CDP 921 de 12/01/2021</p>
<b>PLAZO:</b>	10 Meses, desde el 25/1/2021 hasta el 24/11/2021
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Cali, Yumbo y Jamundí.
<b>SUPERVISOR:</b>	Alirio Cuenca Rodríguez Profesional G 06 Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	Paulo César Ramírez Quintero Subdirector (E) Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN, del SENA Regional Valle, requiere contratar



los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004 “Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA”, se estableció que para el desarrollo de sus funciones el SENA, tendría una Dirección de Formación Profesional. El artículo 11 de la precitada norma asignó las funciones a desarrollar por esta Dirección, las cuales deberán cumplirse a satisfacción por esta dependencia, dentro de las cuales se encuentran: “2. Asistir a la Dirección General en el diseño de políticas, planes y programas de carácter general, para la formación profesional integral de los diferentes usuarios y la prestación de los servicios de la entidad en los diferentes sectores económicos y cadenas productivas, promoviendo la gestión de la calidad en los procesos y programas de formación profesional. 3. Formular políticas, e implantar estrategias, normas, procedimientos y medios de control para los diferentes procesos de la formación profesional, especialmente en la gestión, alistamiento, ejecución de la respuesta, seguimiento y evaluación, así como para los servicios a egresados. 9. Orientar, asesorar y evaluar los programas de formación profesional integral, así como los programas y servicios de carácter tecnológico que desarrollen los Centros de Formación Profesional, mediante la ejecución de programas de formación profesional integral y asesoría dirigidos al mejoramiento de la competitividad y la gestión de las empresas a través de los Centros de Formación o mediante alianzas y convenios. 10. Garantizar la articulación de las competencias básicas de política institucional con las transversales y específicas en los programas de formación profesional integral”.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

Por lo anterior, es necesario para el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN, contar con un número de Instructores idóneos y suficientes para impartir formación profesional en los programas de formación titulada y complementaria presencial y/o virtual en el 2021, de acuerdo a los lineamientos fijados por la entidad, el Plan de acción del SENA – PA 2021; las metas e indicadores de formación establecidas en el Plan de Acción 2021 y el presupuesto asignado, evidenciada y sustentada en el Plan de Contratación de Instructores del Centro en el Acta de Reunión de Necesidades de Contratación del 05 de enero de 2021, por el Subdirector (E) de Centro, Coordinador Misional y los Coordinadores Académicos del Centro, teniendo en cuenta: la caracterización tecnológica del Centro, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro de Formación, así como en el cumplimiento de las metas e indicadores asignados al Centro de Formación.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o*



*funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

## **2. Obligaciones Específicas:**

- Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual
- Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
- Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño y desarrollo curricular de los programas del área temática objeto del contrato
- Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad
- Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.
- Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
- Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.
- Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades:
  - a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado.
  - b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados.
  - e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
- Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.



- Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
- Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.
- Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.
- Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

#### **Obligaciones generales:**

- 1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias;
- 2) Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico);
- 3) Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas;
- 4) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental;
- 5) Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato;
- 6) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución;
- 7) Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo;
- 8) Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad;
- 9) Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente;
- 10) Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18);
- 11) Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios;
- 12) Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final;
- 13) Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley;



**14)** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños;

**15)** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda;

**16)** Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento;

**17)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen;

**18)** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda);

**19)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será las ciudades de Cali, Yumbo y Jamundí.



## **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

## **7. Justificación Valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

## **8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

Nota: Matriz de riesgo - Anexo 1

## **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

**No. 0128**  
**Enero 22 2021**



#### 10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Alirio Cuenca Rodríguez, Profesional G 06 del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

12. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI \_\_\_\_\_ NO X

13. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO \_\_\_\_\_

#### 14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

#### 15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Subdirector (E) del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN validará y revisará la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente. (Nota: este punto solo aplica para contratos cuyas actividades sean diferentes a instructor)

Se expide en Cali, a los

**PAULO CÉSAR RAMÍREZ QUINTERO**

Subdirector (E)

Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN

Proyectó: Alejandra Suárez Ramírez, Coordinadora Académica – Centro ASTIN

Revisó: Oscar Javier Barrantes Sarmiento, Coordinador Misional – Centro ASTIN

**No. 0128**  
**Enero 22 2021**



## PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

### FORMATO ESTUDIO PREVIO

#### PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

<b>OBJETO:</b>	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad para la vigencia 2021.
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	La información de requisitos académicos mínimos se encuentra relacionada en el Anexo 2 GFPI-F-139 Plan de contratación 2021 del Centro ASTIN de acuerdo con cada uno de los perfiles a contratar
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	La información de experiencia laboral relacionada se encuentra relacionada en el Anexo 2 GFPI-F-139 Plan de contratación 2021 del Centro ASTIN de acuerdo con cada uno de los perfiles a contratar.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total para dos (2) contratos, la suma de SETENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$70.200.000). Cada uno de los dos (2) contratos tiene un valor de TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$35.100.000). Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2021 por valor de SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$780.000) b) Ocho (8) pagos iguales por los meses de Febrero a Septiembre de 2021, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.900.000) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de Octubre de 2021 por valor de TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$3.120.000)  CDP 921 de 12/01/2021
<b>PLAZO:</b>	9 Meses, desde el 25/1/2021 hasta el 24/10/2021
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Cali, Yumbo y Jamundí.
<b>SUPERVISOR:</b>	Gloria Nelsy Ramírez Ruiz Profesional G 02 Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	Paulo César Ramírez Quintero Subdirector (E) Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN, del SENA Regional Valle, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



## 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004 “Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA”, se estableció que para el desarrollo de sus funciones el SENA, tendría una Dirección de Formación Profesional. El artículo 11 de la precitada norma asignó las funciones a desarrollar por esta Dirección, las cuales deberán cumplirse a satisfacción por esta dependencia, dentro de las cuales se encuentran: “2. Asistir a la Dirección General en el diseño de políticas, planes y programas de carácter general, para la formación profesional integral de los diferentes usuarios y la prestación de los servicios de la entidad en los diferentes sectores económicos y cadenas productivas, promoviendo la gestión de la calidad en los procesos y programas de formación profesional. 3. Formular políticas, e implantar estrategias, normas, procedimientos y medios de control para los diferentes procesos de la formación profesional, especialmente en la gestión, alistamiento, ejecución de la respuesta, seguimiento y evaluación, así como para los servicios a egresados. 9. Orientar, asesorar y evaluar los programas de formación profesional integral, así como los programas y servicios de carácter tecnológico que desarrollen los Centros de Formación Profesional, mediante la ejecución de programas de formación profesional integral y asesoría dirigidos al mejoramiento de la competitividad y la gestión de las empresas a través de los Centros de Formación o mediante alianzas y convenios. 10. Garantizar la articulación de las competencias básicas de política institucional con las transversales y específicas en los programas de formación profesional integral”.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

Por lo anterior, es necesario para el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN, contar con un número de Instructores idóneos y suficientes para impartir formación profesional en los programas de formación titulada y complementaria presencial y/o virtual en el 2021, de acuerdo a los lineamientos fijados por la entidad, el Plan de acción del SENA – PA 2021; las metas e indicadores de formación establecidas en el Plan de Acción 2021 y el presupuesto asignado, evidenciada y sustentada en el Plan de Contratación de Instructores del Centro en el Acta de Reunión de Necesidades de Contratación del 05 de enero de 2021, por el Subdirector (E) de Centro, Coordinador Misional y los Coordinadores Académicos del Centro, teniendo en cuenta: la caracterización tecnológica del Centro, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro de Formación, así como en el cumplimiento de las metas e indicadores asignados al Centro de Formación.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales*”.



*y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

## **2. Obligaciones Específicas:**

- Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual
- Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
- Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño y desarrollo curricular de los programas del área temática objeto del contrato
- Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad
- Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.
- Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
- Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.
- Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades:  
a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
- Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
- Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.

**No. 0128**  
**Enero 22 2021**



- Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.
- Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnológico del Centro de Formación.
- Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

**Obligaciones generales:**

- 1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias;
- 2) Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico);
- 3) Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas;
- 4) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental;
- 5) Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato;
- 6) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución;
- 7) Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo;
- 8) Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad;
- 9) Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente;
- 10) Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18);
- 11) Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios;
- 12) Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final;
- 13) Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley;
- 14) No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta



que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños;

**15)** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda;

**16)** Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento;

**17)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen;

**18)** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda);

**19)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será las ciudades de Cali, Yumbo y Jamundí.

**No. 0128**  
**Enero 22 2021**



## **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

## **7. Justificación Valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

## **8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

Nota: Matriz de riesgo - Anexo 1

## **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.



#### 10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Gloria Nelsy Ramírez Ruiz, Profesional G 02 del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

12. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI \_\_\_\_\_ NO X

13. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO \_\_\_\_\_

#### 14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

#### 15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Subdirector (E) del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN validará y revisará la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente. (Nota: este punto solo aplica para contratos cuyas actividades sean diferentes a instructor)

Se expide en Cali, a los

**PAULO CÉSAR RAMÍREZ QUINTERO**

Subdirector (E)

Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN

Proyectó: Alejandra Suárez Ramírez, Coordinadora Académica – Centro ASTIN

Revisó: Oscar Javier Barrantes Sarmiento, Coordinador Misional – Centro ASTIN

**No. 0128**  
**Enero 22 2021**



## PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

### FORMATO ESTUDIO PREVIO

#### PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

<b>OBJETO:</b>	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad para la vigencia 2021.
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	La información de requisitos académicos mínimos se encuentra relacionada en el Anexo 2 GFPI-F-139 Plan de contratación 2021 del Centro ASTIN de acuerdo con cada uno de los perfiles a contratar
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	La información de experiencia laboral relacionada se encuentra relacionada en el Anexo 2 GFPI-F-139 Plan de contratación 2021 del Centro ASTIN de acuerdo con cada uno de los perfiles a contratar.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total para tres (3) contratos la suma de CIENTO DIEZ Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$117.000.000). Cada contrato tiene un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$39.000.000) Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2021, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.900.000) cada uno.  CDP 921 de 12/01/2021
<b>PLAZO:</b>	10 Meses, desde el 01/02/2021 hasta el 30/11/2021
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Cali, Yumbo y Jamundí.
<b>SUPERVISOR:</b>	Gloria Nelsy Ramírez Ruiz Profesional G 02 Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	Paulo César Ramírez Quintero Subdirector (E) Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN, del SENA Regional Valle, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004 "Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA", se estableció que para el desarrollo de sus funciones el SENA,



tendría una Dirección de Formación Profesional. El artículo 11 de la precitada norma asignó las funciones a desarrollar por esta Dirección, las cuales deberán cumplirse a satisfacción por esta dependencia, dentro de las cuales se encuentran: “2. Asistir a la Dirección General en el diseño de políticas, planes y programas de carácter general, para la formación profesional integral de los diferentes usuarios y la prestación de los servicios de la entidad en los diferentes sectores económicos y cadenas productivas, promoviendo la gestión de la calidad en los procesos y programas de formación profesional. 3. Formular políticas, e implantar estrategias, normas, procedimientos y medios de control para los diferentes procesos de la formación profesional, especialmente en la gestión, alistamiento, ejecución de la respuesta, seguimiento y evaluación, así como para los servicios a egresados. 9. Orientar, asesorar y evaluar los programas de formación profesional integral, así como los programas y servicios de carácter tecnológico que desarrollen los Centros de Formación Profesional, mediante la ejecución de programas de formación profesional integral y asesoría dirigidos al mejoramiento de la competitividad y la gestión de las empresas a través de los Centros de Formación o mediante alianzas y convenios. 10. Garantizar la articulación de las competencias básicas de política institucional con las transversales y específicas en los programas de formación profesional integral”.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

Por lo anterior, es necesario para el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN, contar con un número de Instructores idóneos y suficientes para impartir formación profesional en los programas de formación titulada y complementaria presencial y/o virtual en el 2021, de acuerdo a los lineamientos fijados por la entidad, el Plan de acción del SENA – PA 2021; las metas e indicadores de formación establecidas en el Plan de Acción 2021 y el presupuesto asignado, evidenciada y sustentada en el Plan de Contratación de Instructores del Centro en el Acta de Reunión de Necesidades de Contratación del 05 de enero de 2021, por el Subdirector (E) de Centro, Coordinador Misional y los Coordinadores Académicos del Centro, teniendo en cuenta: la caracterización tecnológica del Centro, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro de Formación, así como en el cumplimiento de las metas e indicadores asignados al Centro de Formación.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona



natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

## **2. Obligaciones Específicas:**

- Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual
- Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
- Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño y desarrollo curricular de los programas del área temática objeto del contrato
- Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad
- Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.
- Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
- Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.
- Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades:  
a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
- Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
- Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
- Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.



- Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnológico del Centro de Formación.
- Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

#### **Obligaciones generales:**

- 1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias;
- 2) Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico);
- 3) Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas;
- 4) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental;
- 5) Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato;
- 6) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución;
- 7) Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo;
- 8) Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad;
- 9) Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente;
- 10) Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18);
- 11) Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios;
- 12) Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final;
- 13) Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley;
- 14) No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños;



15) En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda;

16) Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento;

17) Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen;

18) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda);

19) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será las ciudades de Cali, Yumbo y Jamundí.

**No. 0128**  
**Enero 22 2021**



## **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

## **7. Justificación Valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

## **8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

Nota: Matriz de riesgo - Anexo 1

## **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

**No. 0128**  
**Enero 22 2021**



#### 10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Gloria Nelsy Ramírez Ruiz, Profesional G 02 del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

12. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI \_\_\_\_\_ NO X

13. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO \_\_\_\_\_

#### 14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

#### 15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Subdirector (E) del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN validará y revisará la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente. (Nota: este punto solo aplica para contratos cuyas actividades sean diferentes a instructor)

Se expide en Cali, a los

**PAULO CÉSAR RAMÍREZ QUINTERO**

Subdirector (E)

Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN

Proyectó: Alejandra Suárez Ramírez, Coordinadora Académica – Centro ASTIN

Revisó: Oscar Javier Barrantes Sarmiento, Coordinador Misional – Centro ASTIN

**No. 0128**  
**Enero 22 2021**



## PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

### FORMATO ESTUDIO PREVIO

#### PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

<b>OBJETO:</b>	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad para la vigencia 2021.
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	La información de requisitos académicos mínimos se encuentra relacionada en el Anexo 2 GFPI-F-139 Plan de contratación 2021 del Centro ASTIN de acuerdo con cada uno de los perfiles a contratar
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	La información de experiencia laboral relacionada se encuentra relacionada en el Anexo 2 GFPI-F-139 Plan de contratación 2021 del Centro ASTIN de acuerdo con cada uno de los perfiles a contratar.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<p>Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$26.800.000); Valor por hora TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$33.500). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:</p> <p>a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2021 por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$2.278.000); b) un segundo pago correspondiente al mes de marzo de 2021, por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$2.948.000); c) cuatro pagos correspondiente a los meses de abril a julio de 2021 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.680.000) cada uno; d) un siguiente pago correspondiente al mes de agosto de 2021 por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE (\$2.814.000); e) un siguiente pago correspondiente al mes de septiembre de 2021 por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$2.948.000); f) un siguiente pago correspondiente al mes de octubre de 2021 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.680.000); g) un último pago correspondiente al mes de noviembre de 2021 por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$2.412.000).</p> <p>CDP 921 del 12-01-2021</p>
<b>PLAZO:</b>	10 Meses, desde el 01/02/2021 hasta el 30/11/2021
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Cali, Yumbo y Jamundí.
<b>SUPERVISOR:</b>	Gloria Nelsy Ramírez Ruiz Profesional G 02 Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	Paulo César Ramírez Quintero Subdirector (E)



De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN, del SENA Regional Valle, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

### 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004 “Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA”, se estableció que para el desarrollo de sus funciones el SENA, tendría una Dirección de Formación Profesional. El artículo 11 de la precitada norma asignó las funciones a desarrollar por esta Dirección, las cuales deberán cumplirse a satisfacción por esta dependencia, dentro de las cuales se encuentran: “2. Asistir a la Dirección General en el diseño de políticas, planes y programas de carácter general, para la formación profesional integral de los diferentes usuarios y la prestación de los servicios de la entidad en los diferentes sectores económicos y cadenas productivas, promoviendo la gestión de la calidad en los procesos y programas de formación profesional. 3. Formular políticas, e implantar estrategias, normas, procedimientos y medios de control para los diferentes procesos de la formación profesional, especialmente en la gestión, alistamiento, ejecución de la respuesta, seguimiento y evaluación, así como para los servicios a egresados. 9. Orientar, asesorar y evaluar los programas de formación profesional integral, así como los programas y servicios de carácter tecnológico que desarrollen los Centros de Formación Profesional, mediante la ejecución de programas de formación profesional integral y asesoría dirigidos al mejoramiento de la competitividad y la gestión de las empresas a través de los Centros de Formación o mediante alianzas y convenios. 10. Garantizar la articulación de las competencias básicas de política institucional con las transversales y específicas en los programas de formación profesional integral”.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

Por lo anterior, es necesario para el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN, contar con un número de Instructores idóneos y suficientes para impartir formación profesional en los programas de formación titulada y complementaria presencial y/o virtual en el 2021, de acuerdo a los lineamientos fijados por la entidad, el Plan de acción del SENA – PA 2021; las metas e indicadores de formación establecidas en el Plan de Acción 2021 y el presupuesto asignado, evidenciada y sustentada en el Plan de Contratación de Instructores del Centro en el Acta de Reunión de Necesidades de Contratación del 05 de enero de 2021, por el Subdirector (E) de Centro, Coordinador Misional y los Coordinadores Académicos del Centro, teniendo en cuenta: la caracterización tecnológica del Centro, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro de Formación, así como en el cumplimiento de las metas e indicadores asignados al Centro de Formación.

**No. 0128**  
**Enero 22 2021**



Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

## **2. Obligaciones Específicas:**

- Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual
- Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
- Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño y desarrollo curricular de los programas del área temática objeto del contrato
- Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad
- Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.
- Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
- Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.
- Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades:



a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

- Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
- Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnológico del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
- Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.
- Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnológico del Centro de Formación.
- Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

**Obligaciones generales:**

- 1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias;
- 2) Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico);
- 3) Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas;
- 4) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental;
- 5) Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato;
- 6) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución;
- 7) Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo;
- 8) Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad;
- 9) Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión



- de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente;
- 10) Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18);
  - 11) Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios;
  - 12) Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final;
  - 13) Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley;
  - 14) No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños;
  - 15) En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda;
  - 16) Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento;
  - 17) Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen;
  - 18) En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda);
  - 19) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

### 3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

**No. 0128**  
**Enero 22 2021**



De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

#### **4. Competencias Técnicas y Personales**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

#### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será las ciudades de Cali, Yumbo y Jamundí.

#### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### **7. Justificación Valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro



contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

Nota: Matriz de riesgo - Anexo 1

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: Gloria Nelsy Ramirez Ruiz, Profesional G 02 del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**12. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO  X

**13. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  X  NO \_\_\_\_\_

#### **14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

#### **15. Recomendación al Ordenador del Gasto:**

Que el Subdirector (E) del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN validará y revisará la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al



ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente. (Nota: este punto solo aplica para contratos cuyas actividades sean diferentes a instructor)

Se expide en Cali, a los

**PAULO CÉSAR RAMÍREZ QUINTERO**  
Subdirector (E)  
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN

Proyectó: Alejandra Suárez Ramírez, Coordinadora Académica – Centro ASTIN

Revisó: Oscar Javier Barrantes Sarmiento, Coordinador Misional – Centro ASTIN

**No. 0128**  
**Enero 22 2021**



## PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

### FORMATO ESTUDIO PREVIO

#### PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

<b>OBJETO:</b>	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad para la vigencia 2021.
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	La información de requisitos académicos mínimos se encuentra relacionada en el Anexo 2 GFPI-F-139 Plan de contratación 2021 del Centro ASTIN de acuerdo con cada uno de los perfiles a contratar
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	La información de experiencia laboral relacionada se encuentra relacionada en el Anexo 2 GFPI-F-139 Plan de contratación 2021 del Centro ASTIN de acuerdo con cada uno de los perfiles a contratar.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total para los tres (3) contratos la suma de CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$105.300.000). Cada uno de los tres (3) contratos tiene un valor de TREINTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$35.100.000). Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a) Nueve (9) pagos iguales por los meses de Febrero a Octubre de 2021, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.900.000) cada uno.  CDP 921 de 12/01/2021
<b>PLAZO:</b>	9 Meses, desde el 01/02/2021 hasta el 30/10/2021
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Cali, Yumbo y Jamundí.
<b>SUPERVISOR:</b>	Gloria Nelsy Ramírez Ruiz Profesional G 02 Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	Paulo César Ramírez Quintero Subdirector (E) Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN, del SENA Regional Valle, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

**No. 0128**  
**Enero 22 2021**



## 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004 “Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA”, se estableció que para el desarrollo de sus funciones el SENA, tendría una Dirección de Formación Profesional. El artículo 11 de la precitada norma asignó las funciones a desarrollar por esta Dirección, las cuales deberán cumplirse a satisfacción por esta dependencia, dentro de las cuales se encuentran: “2. Asistir a la Dirección General en el diseño de políticas, planes y programas de carácter general, para la formación profesional integral de los diferentes usuarios y la prestación de los servicios de la entidad en los diferentes sectores económicos y cadenas productivas, promoviendo la gestión de la calidad en los procesos y programas de formación profesional. 3. Formular políticas, e implantar estrategias, normas, procedimientos y medios de control para los diferentes procesos de la formación profesional, especialmente en la gestión, alistamiento, ejecución de la respuesta, seguimiento y evaluación, así como para los servicios a egresados. 9. Orientar, asesorar y evaluar los programas de formación profesional integral, así como los programas y servicios de carácter tecnológico que desarrollen los Centros de Formación Profesional, mediante la ejecución de programas de formación profesional integral y asesoría dirigidos al mejoramiento de la competitividad y la gestión de las empresas a través de los Centros de Formación o mediante alianzas y convenios. 10. Garantizar la articulación de las competencias básicas de política institucional con las transversales y específicas en los programas de formación profesional integral”.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

Por lo anterior, es necesario para el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN, contar con un número de Instructores idóneos y suficientes para impartir formación profesional en los programas de formación titulada y complementaria presencial y/o virtual en el 2021, de acuerdo a los lineamientos fijados por la entidad, el Plan de acción del SENA – PA 2021; las metas e indicadores de formación establecidas en el Plan de Acción 2021 y el presupuesto asignado, evidenciada y sustentada en el Plan de Contratación de Instructores del Centro en el Acta de Reunión de Necesidades de Contratación del 05 de enero de 2021, por el Subdirector (E) de Centro, Coordinador Misional y los Coordinadores Académicos del Centro, teniendo en cuenta: la caracterización tecnológica del Centro, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro de Formación, así como en el cumplimiento de las metas e indicadores asignados al Centro de Formación.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales*”.



*y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

## **2. Obligaciones Específicas:**

- Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual
- Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
- Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño y desarrollo curricular de los programas del área temática objeto del contrato
- Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad
- Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.
- Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
- Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.
- Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades:  
a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
- Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
- Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.



- Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.
- Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnológico del Centro de Formación.
- Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

#### **Obligaciones generales:**

- 1)** Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias;
- 2)** Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico);
- 3)** Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas;
- 4)** Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental;
- 5)** Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato;
- 6)** Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución;
- 7)** Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo;
- 8)** Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad;
- 9)** Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente;
- 10)** Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18);
- 11)** Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios;
- 12)** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final;
- 13)** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley;
- 14)** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo



de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños;

**15)** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda;

**16)** Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento;

**17)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen;

**18)** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda);

**19)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será las ciudades de Cali, Yumbo y Jamundí.



## **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

## **7. Justificación Valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

## **8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

Nota: Matriz de riesgo - Anexo 1

## **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.



#### 10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Gloria Nelsy Ramírez Ruiz, Profesional G 02 del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

12. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI \_\_\_\_\_ NO X

13. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO \_\_\_\_\_

#### 14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

#### 15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Subdirector (E) del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN validará y revisará la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente. (Nota: este punto solo aplica para contratos cuyas actividades sean diferentes a instructor)

Se expide en Cali, a los

**PAULO CÉSAR RAMÍREZ QUINTERO**

Subdirector (E)

Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN  
Regional Valle del Cauca

Proyectó: Alejandra Suárez Ramírez, Coordinadora Académica – Centro ASTIN

Revisó: Oscar Javier Barrantes Sarmiento, Coordinador Misional – Centro ASTIN

**No. 0128**  
**Enero 22 2021**



## PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

### FORMATO ESTUDIO PREVIO

#### PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

<b>OBJETO:</b>	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad para la vigencia 2021.
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	La información de requisitos académicos mínimos se encuentra relacionada en el Anexo 2 GFPI-F-139 Plan de contratación 2021 del Centro ASTIN de acuerdo con cada uno de los perfiles a contratar
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	La información de experiencia laboral relacionada se encuentra relacionada en el Anexo 2 GFPI-F-139 Plan de contratación 2021 del Centro ASTIN de acuerdo con cada uno de los perfiles a contratar.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total para el contrato de VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$23.400.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Seis (6) pagos iguales por los meses de febrero a julio de 2021, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.900.000) cada uno.  CDP 921 de 12/01/2021
<b>PLAZO:</b>	6 Meses, desde el 01/02/2021 hasta el 30/07/2021
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Cali, Yumbo y Jamundí.
<b>SUPERVISOR:</b>	Gloria Nelsy Ramírez Ruiz Profesional G 02 Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	Paulo César Ramírez Quintero Subdirector (E) Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN, del SENA Regional Valle, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004 "Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA", se estableció que para el desarrollo de sus funciones el SENA, tendría una Dirección de Formación Profesional. El artículo 11 de la precitada norma asignó las



funciones a desarrollar por esta Dirección, las cuales deberán cumplirse a satisfacción por esta dependencia, dentro de las cuales se encuentran: “2. Asistir a la Dirección General en el diseño de políticas, planes y programas de carácter general, para la formación profesional integral de los diferentes usuarios y la prestación de los servicios de la entidad en los diferentes sectores económicos y cadenas productivas, promoviendo la gestión de la calidad en los procesos y programas de formación profesional. 3. Formular políticas, e implantar estrategias, normas, procedimientos y medios de control para los diferentes procesos de la formación profesional, especialmente en la gestión, alistamiento, ejecución de la respuesta, seguimiento y evaluación, así como para los servicios a egresados. 9. Orientar, asesorar y evaluar los programas de formación profesional integral, así como los programas y servicios de carácter tecnológico que desarrollen los Centros de Formación Profesional, mediante la ejecución de programas de formación profesional integral y asesoría dirigidos al mejoramiento de la competitividad y la gestión de las empresas a través de los Centros de Formación o mediante alianzas y convenios. 10. Garantizar la articulación de las competencias básicas de política institucional con las transversales y específicas en los programas de formación profesional integral”

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

Por lo anterior, es necesario para el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN, contar con un número de Instructores idóneos y suficientes para impartir formación profesional en los programas de formación titulada y complementaria presencial y/o virtual en el 2021, de acuerdo a los lineamientos fijados por la entidad, el Plan de acción del SENA – PA 2021; las metas e indicadores de formación establecidas en el Plan de Acción 2021 y el presupuesto asignado, evidenciada y sustentada en el Plan de Contratación de Instructores del Centro en el Acta de Reunión de Necesidades de Contratación del 05 de enero de 2021, por el Subdirector (E) de Centro, Coordinador Misional y los Coordinadores Académicos del Centro, teniendo en cuenta: la caracterización tecnológica del Centro, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro de Formación, así como en el cumplimiento de las metas e indicadores asignados al Centro de Formación.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la



experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

## **2. Obligaciones Específicas:**

- Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual
- Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
- Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño y desarrollo curricular de los programas del área temática objeto del contrato
- Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad
- Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.
- Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
- Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.
- Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
- Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
- Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
- Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.
- Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.



- Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

**Obligaciones generales:**

- 1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias;
- 2) Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico);
- 3) Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas;
- 4) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental;
- 5) Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato;
- 6) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución;
- 7) Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo;
- 8) Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad;
- 9) Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente;
- 10) Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18);
- 11) Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios;
- 12) Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final;
- 13) Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley;
- 14) No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños;
- 15) En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda;



**16)** Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento;

**17)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen;

**18)** En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda);

**19)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será las ciudades de Cali, Yumbo y Jamundí

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,



se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### **7. Justificación Valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

Nota: Matriz de riesgo - Anexo 1

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: Gloria Nelsy Ramírez Ruiz, Profesional G 02 del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo,



sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

12. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI \_\_\_\_\_ NO X \_\_\_\_\_

13. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

**14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

**15. Recomendación al Ordenador del Gasto:**

Que el Subdirector (E) del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN validará y revisará la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente. (Nota: este punto solo aplica para contratos cuyas actividades sean diferentes a instructor)

Se expide en Cali,

**PAULO CÉSAR RAMÍREZ QUINTERO**

Subdirector (E)

Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN

Proyectó: Alejandra Suárez Ramírez, Coordinadora Académica – Centro ASTIN

Revisó: Oscar Javier Barrantes Sarmiento, Coordinador Misional – Centro ASTIN

**No. 0128**  
**Enero 22 2021**



## PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

### FORMATO ESTUDIO PREVIO

#### PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

<b>OBJETO:</b>	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad para la vigencia 2021.
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	La información de requisitos académicos mínimos se encuentra relacionada en el Anexo 2 GFPI-F-139 Plan de contratación 2021 del Centro ASTIN de acuerdo con cada uno de los perfiles a contratar
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	La información de experiencia laboral relacionada se encuentra relacionada en el Anexo 2 GFPI-F-139 Plan de contratación 2021 del Centro ASTIN de acuerdo con cada uno de los perfiles a contratar.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total para dos (2) contratos, la suma de SETENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$70.200.000). Cada uno de los dos (2) contratos tiene un valor de TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$35.100.000). Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de Marzo de 2021 por valor de DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.080.000) b) Ocho (8) pagos iguales por los meses de abril a noviembre de 2021, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.900.000) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2021 por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$1.820.000)  CDP 921 de 12/01/2021
<b>PLAZO:</b>	9 Meses, desde el 15/3/2021 hasta el 14/12/2021
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Virtual
<b>SUPERVISOR:</b>	Gloria Nelsy Ramírez Ruiz Profesional G 02 Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	Paulo César Ramírez Quintero Subdirector (E) Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN, del SENA Regional Valle, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



## 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004 “Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA”, se estableció que para el desarrollo de sus funciones el SENA, tendría una Dirección de Formación Profesional. El artículo 11 de la precitada norma asignó las funciones a desarrollar por esta Dirección, las cuales deberán cumplirse a satisfacción por esta dependencia, dentro de las cuales se encuentran: “2. Asistir a la Dirección General en el diseño de políticas, planes y programas de carácter general, para la formación profesional integral de los diferentes usuarios y la prestación de los servicios de la entidad en los diferentes sectores económicos y cadenas productivas, promoviendo la gestión de la calidad en los procesos y programas de formación profesional. 3. Formular políticas, e implantar estrategias, normas, procedimientos y medios de control para los diferentes procesos de la formación profesional, especialmente en la gestión, alistamiento, ejecución de la respuesta, seguimiento y evaluación, así como para los servicios a egresados. 9. Orientar, asesorar y evaluar los programas de formación profesional integral, así como los programas y servicios de carácter tecnológico que desarrollen los Centros de Formación Profesional, mediante la ejecución de programas de formación profesional integral y asesoría dirigidos al mejoramiento de la competitividad y la gestión de las empresas a través de los Centros de Formación o mediante alianzas y convenios. 10. Garantizar la articulación de las competencias básicas de política institucional con las transversales y específicas en los programas de formación profesional integral”.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

Por lo anterior, es necesario para el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN, contar con un número de Instructores idóneos y suficientes para impartir formación profesional en los programas de formación titulada y complementaria presencial y/o virtual en el 2021, de acuerdo a los lineamientos fijados por la entidad, el Plan de acción del SENA – PA 2021; las metas e indicadores de formación establecidas en el Plan de Acción 2021 y el presupuesto asignado, evidenciada y sustentada en el Plan de Contratación de Instructores del Centro en el Acta de Reunión de Necesidades de Contratación del 05 de enero de 2021, por el Subdirector (E) de Centro, Coordinador Misional y los Coordinadores Académicos del Centro, teniendo en cuenta: la caracterización tecnológica del Centro, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro de Formación, así como en el cumplimiento de las metas e indicadores asignados al Centro de Formación.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento*



*especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

## **2. Obligaciones Específicas:**

- Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual
- Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
- Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño y desarrollo curricular de los programas del área temática objeto del contrato
- Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad
- Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.
- Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
- Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.
- Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
- Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
- Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.



- Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.
- Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnológico del Centro de Formación.
- Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

#### **Obligaciones generales:**

- 1)** Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias;
- 2)** Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico);
- 3)** Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas;
- 4)** Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental;
- 5)** Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato;
- 6)** Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución;
- 7)** Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo;
- 8)** Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad;
- 9)** Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente;
- 10)** Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18);
- 11)** Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios;
- 12)** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final;
- 13)** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley;
- 14)** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo



de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños;

**15)** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda;

**16)** Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento;

**17)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen;

**18)** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda);

**19)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será las ciudades de Cali, Yumbo y Jamundí.

**No. 0128**  
**Enero 22 2021**



## **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

## **7. Justificación Valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

## **8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

Nota: Matriz de riesgo - Anexo 1

## **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.



#### 10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Gloria Nelsy Ramírez Ruiz, Profesional G 02 del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

12. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI \_\_\_\_\_ NO X

13. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO \_\_\_\_\_

#### 14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

#### 15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Subdirector (E) del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN validará y revisará la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente. (Nota: este punto solo aplica para contratos cuyas actividades sean diferentes a instructor)

Se expide en Cali, a los

**PAULO CÉSAR RAMÍREZ QUINTERO**

Subdirector (E)

Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN

Proyectó: Alejandra Suárez Ramírez, Coordinadora Académica – Centro ASTIN

Revisó: Oscar Javier Barrantes Sarmiento, Coordinador Misional – Centro ASTIN

**No. 0128**  
**Enero 22 2021**



## PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

### FORMATO ESTUDIO PREVIO

#### PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

<b>OBJETO:</b>	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad para la vigencia 2021.
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	La información de requisitos académicos mínimos se encuentra relacionada en el Anexo 2 GFPI-F-139 Plan de contratación 2021 del Centro ASTIN de acuerdo con cada uno de los perfiles a contratar
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	La información de experiencia laboral relacionada se encuentra relacionada en el Anexo 2 GFPI-F-139 Plan de contratación 2021 del Centro ASTIN de acuerdo con cada uno de los perfiles a contratar.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total para el contrato de VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Seis (6) pagos iguales por los meses de marzo a agosto de 2021, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.900.000) cada uno.  CDP 921 de 12/01/2021
<b>PLAZO:</b>	6 Meses, desde el 01/03/2021 hasta el 30/08/2021
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Cali, Yumbo y Jamundí.
<b>SUPERVISOR:</b>	Gloria Nelsy Ramírez Ruiz Profesional G 02 Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	Paulo César Ramírez Quintero Subdirector (E) Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN, del SENA Regional Valle, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004 "Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA", se estableció que para el desarrollo de sus funciones el SENA, tendría una Dirección de Formación Profesional. El artículo 11 de la precitada norma asignó las



funciones a desarrollar por esta Dirección, las cuales deberán cumplirse a satisfacción por esta dependencia, dentro de las cuales se encuentran: “2. Asistir a la Dirección General en el diseño de políticas, planes y programas de carácter general, para la formación profesional integral de los diferentes usuarios y la prestación de los servicios de la entidad en los diferentes sectores económicos y cadenas productivas, promoviendo la gestión de la calidad en los procesos y programas de formación profesional. 3. Formular políticas, e implantar estrategias, normas, procedimientos y medios de control para los diferentes procesos de la formación profesional, especialmente en la gestión, alistamiento, ejecución de la respuesta, seguimiento y evaluación, así como para los servicios a egresados. 9. Orientar, asesorar y evaluar los programas de formación profesional integral, así como los programas y servicios de carácter tecnológico que desarrollen los Centros de Formación Profesional, mediante la ejecución de programas de formación profesional integral y asesoría dirigidos al mejoramiento de la competitividad y la gestión de las empresas a través de los Centros de Formación o mediante alianzas y convenios. 10. Garantizar la articulación de las competencias básicas de política institucional con las transversales y específicas en los programas de formación profesional integral”

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

Por lo anterior, es necesario para el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN, contar con un número de Instructores idóneos y suficientes para impartir formación profesional en los programas de formación titulada y complementaria presencial y/o virtual en el 2021, de acuerdo a los lineamientos fijados por la entidad, el Plan de acción del SENA – PA 2021; las metas e indicadores de formación establecidas en el Plan de Acción 2021 y el presupuesto asignado, evidenciada y sustentada en el Plan de Contratación de Instructores del Centro en el Acta de Reunión de Necesidades de Contratación del 05 de enero de 2021, por el Subdirector (E) de Centro, Coordinador Misional y los Coordinadores Académicos del Centro, teniendo en cuenta: la caracterización tecnológica del Centro, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro de Formación, así como en el cumplimiento de las metas e indicadores asignados al Centro de Formación.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la



experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

## **2. Obligaciones Específicas:**

- Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual
- Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
- Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño y desarrollo curricular de los programas del área temática objeto del contrato
- Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad
- Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.
- Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
- Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.
- Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
- Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
- Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
- Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.
- Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.



- Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

**Obligaciones generales:**

- 1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias;
- 2) Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico);
- 3) Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas;
- 4) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental;
- 5) Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato;
- 6) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución;
- 7) Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo;
- 8) Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad;
- 9) Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente;
- 10) Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesigramas, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18);
- 11) Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios;
- 12) Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final;
- 13) Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley;
- 14) No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños;
- 15) En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda;



**16)** Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento;

**17)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen;

**18)** En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda);

**19)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será las ciudades de Cali, Yumbo y Jamundí

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,



se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### **7. Justificación Valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

Nota: Matriz de riesgo - Anexo 1

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: Gloria Nelsy Ramírez Ruiz, Profesional G 02 del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo,



sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**12. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO X

**13. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI X NO \_\_\_\_\_

**14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

**15. Recomendación al Ordenador del Gasto:**

Que el Subdirector (E) del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN validará y revisará la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente. (Nota: este punto solo aplica para contratos cuyas actividades sean diferentes a instructor)

Se expide en Cali,

**PAULO CÉSAR RAMÍREZ QUINTERO**

Subdirector (E)

Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN

Proyectó: Alejandra Suárez Ramírez, Coordinadora Académica – Centro ASTIN

Revisó: Oscar Javier Barrantes Sarmiento, Coordinador Misional – Centro ASTIN

**No. 0128**  
**Enero 22 2021**



## PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

### FORMATO ESTUDIO PREVIO

#### PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

<b>OBJETO:</b>	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad para la vigencia 2021.
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	La información de requisitos académicos mínimos se encuentra relacionada en el Anexo 2 GFPI-F-139 Plan de contratación 2021 del Centro ASTIN de acuerdo con cada uno de los perfiles a contratar
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	La información de experiencia laboral relacionada se encuentra relacionada en el Anexo 2 GFPI-F-139 Plan de contratación 2021 del Centro ASTIN de acuerdo con cada uno de los perfiles a contratar.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$31.200.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de Abril de 2021 por valor de DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.080.000) b) Siete (7) pagos iguales por los meses de mayo a noviembre de 2021, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.900.000) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2021 por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$1.820.000)  CDP 921 de 12/01/2021
<b>PLAZO:</b>	8 meses, desde el 15/4/2021 hasta el 14/12/2021
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Cali, Yumbo y Jamundí.
<b>SUPERVISOR:</b>	Gloria Nelsy Ramírez Ruiz Profesional G 02 Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	Paulo César Ramírez Quintero Subdirector (E) Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN, del SENA Regional Valle, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

**No. 0128**  
**Enero 22 2021**



## 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004 “Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA”, se estableció que para el desarrollo de sus funciones el SENA, tendría una Dirección de Formación Profesional. El artículo 11 de la precitada norma asignó las funciones a desarrollar por esta Dirección, las cuales deberán cumplirse a satisfacción por esta dependencia, dentro de las cuales se encuentran: “2. Asistir a la Dirección General en el diseño de políticas, planes y programas de carácter general, para la formación profesional integral de los diferentes usuarios y la prestación de los servicios de la entidad en los diferentes sectores económicos y cadenas productivas, promoviendo la gestión de la calidad en los procesos y programas de formación profesional. 3. Formular políticas, e implantar estrategias, normas, procedimientos y medios de control para los diferentes procesos de la formación profesional, especialmente en la gestión, alistamiento, ejecución de la respuesta, seguimiento y evaluación, así como para los servicios a egresados. 9. Orientar, asesorar y evaluar los programas de formación profesional integral, así como los programas y servicios de carácter tecnológico que desarrollen los Centros de Formación Profesional, mediante la ejecución de programas de formación profesional integral y asesoría dirigidos al mejoramiento de la competitividad y la gestión de las empresas a través de los Centros de Formación o mediante alianzas y convenios. 10. Garantizar la articulación de las competencias básicas de política institucional con las transversales y específicas en los programas de formación profesional integral”.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

Por lo anterior, es necesario para el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN, contar con un número de Instructores idóneos y suficientes para impartir formación profesional en los programas de formación titulada y complementaria presencial y/o virtual en el 2021, de acuerdo a los lineamientos fijados por la entidad, el Plan de acción del SENA – PA 2021; las metas e indicadores de formación establecidas en el Plan de Acción 2021 y el presupuesto asignado, evidenciada y sustentada en el Plan de Contratación de Instructores del Centro en el Acta de Reunión de Necesidades de Contratación del 05 de enero de 2021, por el Subdirector (E) de Centro, Coordinador Misional y los Coordinadores Académicos del Centro, teniendo en cuenta: la caracterización tecnológica del Centro, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro de Formación, así como en el cumplimiento de las metas e indicadores asignados al Centro de Formación.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales*”.



*y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

## **2. Obligaciones Específicas:**

- Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual
- Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
- Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño y desarrollo curricular de los programas del área temática objeto del contrato
- Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad
- Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.
- Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
- Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.
- Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades:  
a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
- Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
- Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.



- Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.
- Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnológico del Centro de Formación.
- Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

#### **Obligaciones generales:**

- 1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias;
- 2) Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico);
- 3) Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas;
- 4) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental;
- 5) Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato;
- 6) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución;
- 7) Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo;
- 8) Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad;
- 9) Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente;
- 10) Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18);
- 11) Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios;
- 12) Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final;
- 13) Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley;
- 14) No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo



de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños;

**15)** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda;

**16)** Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento;

**17)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen;

**18)** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda);

**19)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será las ciudades de Cali, Yumbo y Jamundí.

**No. 0128**  
**Enero 22 2021**



## **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

## **7. Justificación Valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

## **8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

Nota: Matriz de riesgo - Anexo 1

## **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

**No. 0128**  
**Enero 22 2021**



#### 10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Gloria Nelsy Ramírez Ruiz, Profesional G 02 del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

12. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI \_\_\_\_\_ NO X

13. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO \_\_\_\_\_

#### 14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

#### 15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Subdirector (E) del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN validará y revisará la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente. (Nota: este punto solo aplica para contratos cuyas actividades sean diferentes a instructor)

Se expide en Cali, a los

**PAULO CÉSAR RAMÍREZ QUINTERO**

Subdirector (E)

Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN

Proyectó: Alejandra Suárez Ramírez, Coordinadora Académica – Centro ASTIN

Revisó: Oscar Javier Barrantes Sarmiento, Coordinador Misional – Centro ASTIN

**No. 0128**  
**Enero 22 2021**



## PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

### FORMATO ESTUDIO PREVIO

#### PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

<b>OBJETO:</b>	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad para la vigencia 2021.
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	La información de requisitos académicos mínimos se encuentra relacionada en el Anexo 2 GFPI-F-139 Plan de contratación 2021 del Centro ASTIN de acuerdo con cada uno de los perfiles a contratar
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	La información de experiencia laboral relacionada se encuentra relacionada en el Anexo 2 GFPI-F-139 Plan de contratación 2021 del Centro ASTIN de acuerdo con cada uno de los perfiles a contratar.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total para un (1) contrato, la suma de VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$27.300.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de Abril de 2021 por valor de DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.080.000) b) Seis (6) pagos iguales por los meses de Mayo a Octubre de 2021, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.900.000) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de Noviembre de 2021 por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$1.820.000)  CDP 921 de 12/01/2021
<b>PLAZO:</b>	7 Meses, desde el 15/4/2021 hasta el 14/11/2021
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Cali, Yumbo y Jamundí.
<b>SUPERVISOR:</b>	Gloria Nelsy Ramírez Ruiz Profesional G 02 Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	Paulo César Ramírez Quintero Subdirector (E) Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN, del SENA Regional Valle, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

**No. 0128**  
**Enero 22 2021**



Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004 “Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA”, se estableció que para el desarrollo de sus funciones el SENA, tendría una Dirección de Formación Profesional. El artículo 11 de la precitada norma asignó las funciones a desarrollar por esta Dirección, las cuales deberán cumplirse a satisfacción por esta dependencia, dentro de las cuales se encuentran: “2. Asistir a la Dirección General en el diseño de políticas, planes y programas de carácter general, para la formación profesional integral de los diferentes usuarios y la prestación de los servicios de la entidad en los diferentes sectores económicos y cadenas productivas, promoviendo la gestión de la calidad en los procesos y programas de formación profesional. 3. Formular políticas, e implantar estrategias, normas, procedimientos y medios de control para los diferentes procesos de la formación profesional, especialmente en la gestión, alistamiento, ejecución de la respuesta, seguimiento y evaluación, así como para los servicios a egresados. 9. Orientar, asesorar y evaluar los programas de formación profesional integral, así como los programas y servicios de carácter tecnológico que desarrollen los Centros de Formación Profesional, mediante la ejecución de programas de formación profesional integral y asesoría dirigidos al mejoramiento de la competitividad y la gestión de las empresas a través de los Centros de Formación o mediante alianzas y convenios. 10. Garantizar la articulación de las competencias básicas de política institucional con las transversales y específicas en los programas de formación profesional integral”.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

Por lo anterior, es necesario para el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN, contar con un número de Instructores idóneos y suficientes para impartir formación profesional en los programas de formación titulada y complementaria presencial y/o virtual en el 2021, de acuerdo a los lineamientos fijados por la entidad, el Plan de acción del SENA – PA 2021; las metas e indicadores de formación establecidas en el Plan de Acción 2021 y el presupuesto asignado, evidenciada y sustentada en el Plan de Contratación de Instructores del Centro en el Acta de Reunión de Necesidades de Contratación del 05 de enero de 2021, por el Subdirector (E) de Centro, Coordinador Misional y los Coordinadores Académicos del Centro, teniendo en cuenta: la caracterización tecnológica del Centro, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro de Formación, así como en el cumplimiento de las metas e indicadores asignados al Centro de Formación.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.



Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

## **2. Obligaciones Específicas:**

- Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual
- Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
- Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño y desarrollo curricular de los programas del área temática objeto del contrato
- Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad
- Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.
- Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
- Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.
- Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades:  
a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
- Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
- Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
- Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.



- Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnológico del Centro de Formación.
- Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

**Obligaciones generales:**

- 1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias;
- 2) Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico);
- 3) Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas;
- 4) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental;
- 5) Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato;
- 6) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución;
- 7) Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo;
- 8) Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad;
- 9) Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente;
- 10) Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18);
- 11) Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios;
- 12) Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final;
- 13) Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley;
- 14) No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños;



15) En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda;

16) Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento;

17) Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen;

18) En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda);

19) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será las ciudades de Cali, Yumbo y Jamundí.

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de



conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### **7. Justificación Valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

Nota: Matriz de riesgo - Anexo 1

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: Gloria Nelsy Ramírez Ruiz, Profesional G 02 del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN.



En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**12. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO X

**13. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI X NO \_\_\_\_\_

**14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

**15. Recomendación al Ordenador del Gasto:**

Que el Subdirector (E) del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN validará y revisará la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente. (Nota: este punto solo aplica para contratos cuyas actividades sean diferentes a instructor)

Se expide en Cali, a los

**PAULO CÉSAR RAMÍREZ QUINTERO**

Subdirector (E)

Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN  
Regional Valle del Cauca

Proyectó: Alejandra Suárez Ramírez, Coordinadora Académica – Centro ASTIN

Revisó: Oscar Javier Barrantes Sarmiento, Coordinador Misional – Centro ASTIN

**No. 0128**  
**Enero 22 2021**



## PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

### FORMATO ESTUDIO PREVIO

#### PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

<b>OBJETO:</b>	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad para la vigencia 2021.
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	La información de requisitos académicos mínimos se encuentra relacionada en el Anexo 2 GFPI-F-139 Plan de contratación 2021 del Centro ASTIN de acuerdo con cada uno de los perfiles a contratar
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	La información de experiencia laboral relacionada se encuentra relacionada en el Anexo 2 GFPI-F-139 Plan de contratación 2021 del Centro ASTIN de acuerdo con cada uno de los perfiles a contratar.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total para el contrato, la suma de VEINTRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$23.400.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de junio de 2021 por valor de DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.080.000) b) cinco (5) pagos iguales por los meses de julio a noviembre de 2021, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.900.000) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2021 por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$1.820.000)  CDP 921 de 12/01/2021
<b>PLAZO:</b>	6 Meses, desde el 15/6/2021 hasta el 14/12/2021
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Virtual
<b>SUPERVISOR:</b>	Gloria Nelsy Ramírez Ruiz Profesional G 02 Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	Paulo César Ramírez Quintero Subdirector (E) Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN, del SENA Regional Valle, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

**No. 0128**  
**Enero 22 2021**



## 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004 “Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA”, se estableció que para el desarrollo de sus funciones el SENA, tendría una Dirección de Formación Profesional. El artículo 11 de la precitada norma asignó las funciones a desarrollar por esta Dirección, las cuales deberán cumplirse a satisfacción por esta dependencia, dentro de las cuales se encuentran: “2. Asistir a la Dirección General en el diseño de políticas, planes y programas de carácter general, para la formación profesional integral de los diferentes usuarios y la prestación de los servicios de la entidad en los diferentes sectores económicos y cadenas productivas, promoviendo la gestión de la calidad en los procesos y programas de formación profesional. 3. Formular políticas, e implantar estrategias, normas, procedimientos y medios de control para los diferentes procesos de la formación profesional, especialmente en la gestión, alistamiento, ejecución de la respuesta, seguimiento y evaluación, así como para los servicios a egresados. 9. Orientar, asesorar y evaluar los programas de formación profesional integral, así como los programas y servicios de carácter tecnológico que desarrollen los Centros de Formación Profesional, mediante la ejecución de programas de formación profesional integral y asesoría dirigidos al mejoramiento de la competitividad y la gestión de las empresas a través de los Centros de Formación o mediante alianzas y convenios. 10. Garantizar la articulación de las competencias básicas de política institucional con las transversales y específicas en los programas de formación profesional integral”.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

Por lo anterior, es necesario para el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN, contar con un número de Instructores idóneos y suficientes para impartir formación profesional en los programas de formación titulada y complementaria presencial y/o virtual en el 2021, de acuerdo a los lineamientos fijados por la entidad, el Plan de acción del SENA – PA 2021; las metas e indicadores de formación establecidas en el Plan de Acción 2021 y el presupuesto asignado, evidenciada y sustentada en el Plan de Contratación de Instructores del Centro en el Acta de Reunión de Necesidades de Contratación del 05 de enero de 2021, por el Subdirector (E) de Centro, Coordinador Misional y los Coordinadores Académicos del Centro, teniendo en cuenta: la caracterización tecnológica del Centro, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro de Formación, así como en el cumplimiento de las metas e indicadores asignados al Centro de Formación.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales*”.



*y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

## **2. Obligaciones Específicas:**

- Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual
- Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
- Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño y desarrollo curricular de los programas del área temática objeto del contrato
- Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad
- Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.
- Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
- Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.
- Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades:  
a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
- Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
- Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.

**No. 0128**  
**Enero 22 2021**



- Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.
- Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnológico del Centro de Formación.
- Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

#### **Obligaciones generales:**

- 1)** Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias;
- 2)** Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico);
- 3)** Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas;
- 4)** Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental;
- 5)** Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato;
- 6)** Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución;
- 7)** Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo;
- 8)** Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad;
- 9)** Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente;
- 10)** Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18);
- 11)** Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios;
- 12)** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final;
- 13)** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley;
- 14)** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo



de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños;

**15)** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda;

**16)** Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento;

**17)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen;

**18)** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda);

**19)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será las ciudades de Cali, Yumbo y Jamundí.



## **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

## **7. Justificación Valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

## **8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

Nota: Matriz de riesgo - Anexo 1

## **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.



#### 10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Gloria Nelsy Ramírez Ruiz, Profesional G 02 del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

12. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI \_\_\_\_\_ NO X

13. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO \_\_\_\_\_

#### 14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

#### 15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Subdirector (E) del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN validará y revisará la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente. (Nota: este punto solo aplica para contratos cuyas actividades sean diferentes a instructor)

Se expide en Cali, a los

**PAULO CÉSAR RAMÍREZ QUINTERO**

Subdirector (E)

Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN  
Regional Valle del Cauca

Proyectó: Alejandra Suárez Ramírez, Coordinadora Académica – Centro ASTIN

Revisó: Oscar Javier Barrantes Sarmiento, Coordinador Misional – Centro ASTIN

**No. 0128**

**Enero 22 2021**



## PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

### FORMATO ESTUDIO PREVIO

#### PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

<b>OBJETO:</b>	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad para la vigencia 2021.
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	La información de requisitos académicos mínimos se encuentra relacionada en el Anexo 2 GFPI-F-139 Plan de contratación 2021 del Centro ASTIN de acuerdo con cada uno de los perfiles a contratar
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	La información de experiencia laboral relacionada se encuentra relacionada en el Anexo 2 GFPI-F-139 Plan de contratación 2021 del Centro ASTIN de acuerdo con cada uno de los perfiles a contratar.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total para tres (3) contratos, la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$58.110.000). Cada uno de los tres (3) contratos tiene un valor de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$19.370.000). Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de julio de 2021 por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.560.000) b) Cuatro (4) pagos iguales por los meses de agosto a noviembre de 2021, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.900.000) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2021 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$2.210.000)  CDP 921 de 12/01/2021
<b>PLAZO:</b>	4 Meses 29 días, desde el 19/7/2021 hasta el 17/12/2021
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Cali, Yumbo y Jamundí.
<b>SUPERVISOR:</b>	Gloria Nelsy Ramírez Ruiz Profesional G 02 Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	Paulo César Ramírez Quintero Subdirector (E) Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN, del SENA Regional Valle, requiere contratar



los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004 “Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA”, se estableció que para el desarrollo de sus funciones el SENA, tendría una Dirección de Formación Profesional. El artículo 11 de la precitada norma asignó las funciones a desarrollar por esta Dirección, las cuales deberán cumplirse a satisfacción por esta dependencia, dentro de las cuales se encuentran: “2. Asistir a la Dirección General en el diseño de políticas, planes y programas de carácter general, para la formación profesional integral de los diferentes usuarios y la prestación de los servicios de la entidad en los diferentes sectores económicos y cadenas productivas, promoviendo la gestión de la calidad en los procesos y programas de formación profesional. 3. Formular políticas, e implantar estrategias, normas, procedimientos y medios de control para los diferentes procesos de la formación profesional, especialmente en la gestión, alistamiento, ejecución de la respuesta, seguimiento y evaluación, así como para los servicios a egresados. 9. Orientar, asesorar y evaluar los programas de formación profesional integral, así como los programas y servicios de carácter tecnológico que desarrollen los Centros de Formación Profesional, mediante la ejecución de programas de formación profesional integral y asesoría dirigidos al mejoramiento de la competitividad y la gestión de las empresas a través de los Centros de Formación o mediante alianzas y convenios. 10. Garantizar la articulación de las competencias básicas de política institucional con las transversales y específicas en los programas de formación profesional integral.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

Por lo anterior, es necesario para el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN, contar con un número de Instructores idóneos y suficientes para impartir formación profesional en los programas de formación titulada y complementaria presencial y/o virtual en el 2021, de acuerdo a los lineamientos fijados por la entidad, el Plan de acción del SENA – PA 2021; las metas e indicadores de formación establecidas en el Plan de Acción 2021 y el presupuesto asignado, evidenciada y sustentada en el Plan de Contratación de Instructores del Centro en el Acta de Reunión de Necesidades de Contratación del 05 de enero de 2021, por el Subdirector (E) de Centro, Coordinador Misional y los Coordinadores Académicos del Centro, teniendo en cuenta: la caracterización tecnológica del Centro, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro de Formación, así como en el cumplimiento de las metas e indicadores asignados al Centro de Formación.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las*



*entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

## **2. Obligaciones Específicas:**

- Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual
- Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
- Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño y desarrollo curricular de los programas del área temática objeto del contrato
- Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad
- Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.
- Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
- Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.
- Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades:
  - a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado.
  - b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados.
  - e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
- Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.



- Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
- Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.
- Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.
- Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

### **Obligaciones generales:**

- 1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias;
- 2) Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico);
- 3) Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas;
- 4) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental;
- 5) Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato;
- 6) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución;
- 7) Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo;
- 8) Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad;
- 9) Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente;
- 10) Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18);
- 11) Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios;
- 12) Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final;
- 13) Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de



- incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley;
- 14)** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños;
- 15)** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda;
- 16)** Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento;
- 17)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen;
- 18)** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda);
- 19)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será las ciudades de Cali, Yumbo y Jamundí.



## **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

## **7. Justificación Valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

## **8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

Nota: Matriz de riesgo - Anexo 1

## **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

**No. 0128**

**Enero 22 2021**

GTH-F-075 V.05



#### 10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Gloria Nelsy Ramírez Ruiz, Profesional G 02 del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

12. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI \_\_\_\_\_ NO X

13. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI x NO \_\_\_\_\_

#### 14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

#### 15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Subdirector (E) del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN validará y revisará la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente. (Nota: este punto solo aplica para contratos cuyas actividades sean diferentes a instructor)

Se expide en Cali, a los

**PAULO CÉSAR RAMÍREZ QUINTERO**

Subdirector (E)

Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN

Proyectó: Alejandra Suárez Ramírez, Coordinadora Académica – Centro ASTIN

Revisó: Oscar Javier Barrantes Sarmiento, Coordinador Misional – Centro ASTIN

**No. 0128**  
**Enero 22 2021**



## ANEXO 1 - MATRIZ DE RIESGO CONTRATACION

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION																					
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (¿a qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?		
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Inobediencia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Sección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	1	1	2	No	Coordinadores que requieren el servicio	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones intensas con jefes o Coordinadores.	En la planeación del proceso
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieren registro presupuestal	1	1	2	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Pejuños que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de restablecer el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que pueden generar incapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrepuesta a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Si	Coordinadores que requieren el servicio- Supervisor del	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	3	3	6	Alto	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad (art. 84, 85, 86 L 1474/11)	2	3	5	No	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	No	Contratista/Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución
10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato de manera oportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Bajo	Contratista/SENA	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	No	SENA	Liquidación	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad por Covid-19, enfermedad General, laboral, accidentes de trabajo que pueden generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista entre otros	Posible pérdida económica para la entidad y desmorinamiento para la entidad.	2	3	5	Alto	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención a través del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - y Comunicación permanente con el supervisor	1	2	3	Si	Contratista/Supervisor	La fecha de inicio del contrato	Fecha de entrega del contrato	Verificación permanente por el supervisor	Una vez se realice la contratación, con la entrega de informes por parte del contratista hasta su finalización

\* En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

### 1. OBJETO:

Prestar servicios profesionales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad para la vigencia 2021.

### 2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

#### Clasificación UNSPSC

Administrativos:

<b>Clasificación UNSPSC</b>	<b>80111600</b>
<b>Segmento</b>	<b>80</b>
<b>Familia</b>	<b>11</b>

### 3. ASPECTOS GENERALES

#### 3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

<b>SECTOR ECONÓMICO</b>
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

#### 3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar debe ser: Según el perfil indicado en cada uno de los programas de formación, de acuerdo a lo señalado en el manual de contratación de instructores (resolución 0173 de 2008, modificado por la resolución 3960 de 2009 y resolución 632 de 2012). Así como no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, para ejercer cargos públicos o para celebrar contratos de prestación de servicios con la administración pública.

**No. 0128**  
**Enero 22 2021**



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR	OBSERVACIONES
TÉCNICO	SISTEMAS	2	10	<p><b>Requisitos académicos:</b> Tecnólogo o profesional en sistemas, Electrónica o profesiones relacionadas con la especialidad objeto de formación</p> <p><b>Experiencia laboral y o especialización:</b> Dieciocho (18) meses de experiencia: Doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la Formación profesional; Seis (6) meses en labores de docencia.</p>
TÉCNICO	SISTEMAS	1	7	<p><b>Requisitos académicos:</b> Tecnólogo o profesional en sistemas, Electrónica o profesiones relacionadas con la especialidad objeto de formación</p> <p><b>Experiencia laboral y o especialización:</b> Dieciocho (18) meses de experiencia: Doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la Formación profesional; Seis (6) meses en labores de docencia.</p>
TÉCNICO	MANTENIMIENTO O DE MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA DEL PLÁSTICO	1	4 meses, 29 días	<p><b>Requisitos académicos:</b>  <b>Alternativa 1:</b> Título de técnico profesional en núcleos básicos de conocimiento de: ingeniería mecánica y afines; o ingeniería eléctrica y afines; o ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines; otras ingenierías.  <b>Alternativa 2:</b> título de tecnólogo en núcleos básicos de conocimiento de: ingeniería mecánica y afines; o ingeniería industrial y afines, ingeniería eléctrica y afines; o ingeniería química y afines o ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines.  <b>Alternativa 3.</b> Título profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de: ingeniería mecánica y afines; o ingeniería industrial y afines, ingeniería eléctrica y afines; o educación; o ingeniería química y afines.</p> <p><b>Experiencia relacionada distribuida así:</b>  <b>Alternativa 1.</b> Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida así: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de mantenimiento mecánico industrial y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida  <b>Alternativa 2</b> treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de mantenimiento mecánico industrial y doce (12) meses en docencia.  <b>Alternativa 3.</b> Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de mantenimiento mecánico industrial y doce (12) meses en docencia.</p>
TÉCNICO	IMPRESIÓN FLEXOGRÁFICA	1	10	<p><b>Requisitos Académicos:</b> Tecnólogo en gestión de la producción y/o profesional en ingeniería o áreas relacionadas con producción.</p> <p><b>Experiencia laboral y/o especialización:</b> Mínimo 24 meses de vinculación en el área de impresión flexográfica y en el manejo de equipos de banda angosta,</p>

**No. 0128**  
**Enero 22 2021**

GTH-F-076 V01



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

				media o banda ancha, y 6 meses de experiencia en orientación de procesos de formación.
TÉCNICO	DIBUJO MECANICO	1	8	<p><b>Requisitos académicos:</b>  <b>OPCIÓN 1:</b> Título de tecnólogo en núcleos básicos de conocimiento de: ingeniería mecánica y Afines; o ingeniería industrial y afines; o diseño; ingeniería de minas, metalurgia y afines  <b>OPCIÓN 2:</b> Título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de: ingeniería mecánica y afines; ingeniería industrial y afines; ingeniería de minas, metalurgia y afines  <b>OPCIÓN 3:</b> Título profesional universitario en el núcleo básico de conocimiento de: ingeniería mecánica y afines; ingeniería industrial y afines; ingeniería de minas, metalurgia y afines; otras ingenierías</p> <p><b>Experiencia laboral y/o especialización en:</b>  <b>OPCIÓN 1:</b> treinta (30) meses de experiencia distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el desempeño en dibujo de elementos mecánicos y doce (12) meses en docencia o en docencia en el campo de la formación para el trabajo y desarrollo humano  <b>OPCIÓN 2:</b> veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con el desempeño en dibujo de elementos mecánicos y doce (12) meses en docencia o en docencia en el campo de la formación para el trabajo</p>
TÉCNICO	PROCESOS DE MANUFACTURA	1	9	<p><b>Requisitos académicos:</b>  Título profesional en: ingeniería industrial, ingeniería de producción, ingeniería química.  <b>Experiencia laboral y/o especialización:</b>  Experiencia certificada mínima de dos años específica en gestión de calidad en procesos de manufactura o gestión y/o diseño de procesos de manufactura o gestión logística de procesos de manufactura</p>
TÉCNICO	TÉCNICO MECANIZADO EN TORNO Y FRESADORA CONVENCIONAL	1	4 meses, 29 días	<p><b>Requisitos académicos:</b>  <b>ALTERNATIVA 1.</b> Título de técnico profesional en núcleos básicos de conocimiento de: ingeniería mecánica y afines  <b>ALTERNATIVA 2.</b> Tecnólogo en núcleos básicos de conocimiento de: ingeniería mecánica y afines; o ingeniería industrial y afines  <b>ALTERNATIVA 3.</b> Profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de: ingeniería mecánica y afines</p> <p><b>Experiencia laboral y/o especialización en...</b>  <b>ALTERNATIVA 1.</b> Treinta y seis (36) meses de experiencia: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de mecanizado y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida.  <b>ALTERNATIVA 2.</b> Treinta (30) meses de experiencia: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de mecanizado y doce (12) meses en docencia  <b>ALTERNATIVA 3.</b> Veinticuatro (24) meses de experiencia: doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de mecanizado y doce (12) meses en docencia.</p>
TÉCNICO	ALISTAMIENTO DE LABORATORIOS DE ANALISIS Y ENSAYOS	1	10	<p><b>Requisitos Académicos:</b>  Alternativa 1. Título de profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de: química y afines (química industrial, química y afines) o ingeniería química y afines (ingeniería química, ingeniería de plásticos, afines) ; o educación (licenciatura en química, licenciatura en química Y biología, licenciatura en química y educación ambiental, afines) o ingeniería de minas, metalurgia y</p>

No. 0128

Enero 22 2021

GTH-F-076 V01



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

				<p>afines (ingeniería de materiales, ingeniería metalúrgica, afines)</p> <p>Alternativa 2. Título de tecnólogo en núcleos básicos de conocimiento NBC de: NBC química y afines (tecnología en química, tecnología en química industrial y de laboratorio, tecnología en química aplicada a la industria, afines) o NBC ingeniería química y afines (tecnología en procesos industriales, tecnología en procesos de la industria química, tecnología en Química industrial, tecnología en química, tecnología en procesos químicos industriales, tecnología en química aplicada a la industria, afines) o NBC ingeniería de minas, metalurgia y</p> <p><b>Experiencia laboral y/o especialización:</b>          Alternativa 1 veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de análisis de materiales y doce (12) meses en docencia          Alternativa 2 treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de análisis de materiales y doce (12) meses en docencia.</p>
TÉCNICO	MONITOREO AMBIENTAL	1	9	<p><b>Requisitos Académicos mínimos:</b>  <b>ALTERNATIVA 1.</b> Título de técnico profesional en núcleos básicos de conocimiento de: ingeniería ambiental, sanitaria y afines.  <b>ALTERNATIVA 2.</b> Título de tecnólogo en núcleos básicos de conocimiento de: ingeniería ambiental, sanitaria y afines; o química y afines.  <b>ALTERNATIVA 3.</b> Título de profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de: ingeniería ambiental, sanitaria y afines; o ingeniería química y afines; o química y afines.</p> <p><b>Experiencia laboral y/o especialización en...</b>  <b>ALTERNATIVA 1.</b> Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida así: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de gestión ambiental sectorial y urbana y doce (12) meses en docencia.  <b>ALTERNATIVA 2.</b> Treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: diez y ocho (18) meses relacionados con el ejercicio de gestión ambiental sectorial y urbana y doce (12) meses en docencia.  <b>ALTERNATIVA 3.</b> Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuidos así: doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de gestión ambiental sectorial y urbana y doce (12) meses en docencia</p>
TECNÓLOGO y TÉCNICO	TECNÓLOGO QUIMICA APLICADA A LA INDUSTRIA TÉCNICO ANALISIS DE MUESTRAS QUIMICAS	6	10	<p><b>Requisitos Académicos mínimos.:</b>          El programa requiere de un equipo de instructores técnicos, conformado por Profesionales formados en alguna de las siguientes áreas:          - Tecnólogo en Química Industrial          - Ingeniería químico          - Licenciado Químico          - Químico          - Microbiólogos Industriales</p> <p><b>Experiencia laboral y/o especialización en</b>          Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión</p>

**No. 0128**  
**Enero 22 2021**

GTH-F-076 V01



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

TECNÓLOGO y TÉCNICO	TECNÓLOGO QUIMICA APLICADA A LA INDUSTRIA TÉCNICO ANALISIS DE MUESTRAS QUIMICAS	1	4 meses, 29 días	<p><b>Requisitos Académicos mínimos:</b> El programa requiere de un equipo de instructores técnicos, conformado por Profesionales formados en alguna de las siguientes áreas: - Tecnólogo en Química Industrial - Ingeniería química - Licenciado Químico - Químico - Microbiólogos Industriales</p> <p><b>Experiencia laboral y/o especialización en</b> Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión</p>
TECNÓLOGO	FABRICANTE DE MOLDES Y TROQUELES	2	10	<p><b>Requisitos Académicos mínimos:</b> El programa requiere de un equipo de instructores conformado por: • Tecnólogo en carreras afines al programa de formación. (máquinas y herramientas, Fabricación Moldes y Troqueles, Fabricación de Productos por Mecanizado CNC). • Ingenieros de las áreas de mecánica, industrial, metalúrgicos</p> <p><b>Experiencia laboral y/o especialización en... :</b> Mínimo 24 meses en empresas dedicadas a la fabricación de herramientas para la transformación de materiales plásticos y/o chapa metálica.</p>
TECNÓLOGO	GESTION DE LA PRODUCCION INDUSTRIAL	4	10	<p><b>Requisitos Académicos mínimos</b> El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por: Ingenieros industriales y/o mecánicos y/o electrónicos, Ingeniero de producción o Diseñador industrial</p> <p><b>Experiencia laboral y/o especialización en</b> Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión Especialista en calidad</p>
TECNÓLOGO	GESTION DE LA PRODUCCION INDUSTRIAL	2	10	<p><b>Requisitos Académicos mínimos</b> El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por: Ingenieros industriales y/o mecánicos y/o electrónicos, Ingeniero de producción o Diseñador industrial</p> <p><b>Experiencia laboral y/o especialización en</b> Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión Especialista en automatización.</p>
TECNÓLOGO	FABRICACION DE PRODUCTOS PLASTICOS POR INYECCIÓN SOPLADO	1	10	<p><b>Requisitos Académicos mínimos:</b> El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por: Técnico en transformación de plásticos. Técnico en materiales poliméricos. Técnico en mantenimiento industrial</p> <p>El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por: Tecnólogo en transformación de plásticos y/o Ingeniero mecánico, industrial, materiales, metalúrgico, plásticos, mecatrónico, eléctrico, químico o Licenciado en química.</p> <p><b>Experiencia laboral y/o especialización en...:</b> Mínimo 24 meses de vinculación laboral en empresas del</p>

**No. 0128**  
**Enero 22 2021**

GTH-F-076 V01



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

				sector plástico y/o metalmecánico, en áreas de producción y/o mantenimiento.
TECNÓLOGO	ASEGURAMIENTO O METROLOGICO INDUSTRIAL	3	10	<p><b>Requisitos Académicos mínimos:</b> El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por: Tecnólogos en Mecánica, Materiales o Industrial Ingenieros Mecánicos Ingenieros Industriales Ingeniero de Materiales.</p> <p><b>Experiencia laboral y/o especialización en...:</b> Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión (un tiempo genérico para todos los perfiles requeridos) Especialista o experto en Control de calidad y Metrología en las variables de longitud, masa y temperatura.</p>
TECNÓLOGO	GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	7	10	<p><b>Requisitos Académicos mínimos:</b> El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por: Ingenieros de diferentes áreas de las ciencias. y/o Administrador de empresas.</p> <p><b>Experiencia laboral y/o especialización en...:</b> Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión Especialista en Sistemas de Gestión de la Calidad</p>
TECNÓLOGO	GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	3	10	<p><b>Requisitos Académicos mínimos:</b> El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por: Ingenieros de diferentes áreas de las ciencias. y/o Administrador de empresas. Título de profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de: ingeniería Ambiental, sanitaria y afines</p> <p><b>Experiencia laboral y/o especialización en...:</b> Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión Especialista en Sistemas de Gestión de la Calidad</p>
TECNÓLOGO	GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	3	10	<p><b>Requisitos Académicos mínimos:</b> El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por: Ingenieros de diferentes áreas de las ciencias. y/o Administrador de empresas. Profesional especializado en seguridad y salud en el trabajo; Tecnólogo en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo</p> <p><b>Experiencia laboral y/o especialización en...:</b> Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión Especialista en Sistemas de Gestión de la Calidad</p>
TECNÓLOGO	GESTION DE PROYECTOS DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	2	10	<p><b>Requisitos Académicos:</b> El programa requiere de un equipo de instructores técnicos, conformado por profesionales formados en alguna de las siguientes áreas: ciencias económicas o afines, ingeniería o afines, mercadeo, derecho Alternativa 1. Título de tecnólogo o cuatro (4) años de estudios universitarios en: Ciencias económicas, ingeniería o afines. Alternativa 2. Título de técnico profesional o tres (3) años estudios universitarios en: ciencias económicas, Ingeniería</p>

**No. 0128**  
**Enero 22 2021**

GTH-F-076 V01



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

				o afines.  Experiencia laboral y/o especialización: Preferiblemente con especialización gerencia de proyectos o con experiencia laboral en Formulación, ejecución y evaluación de proyectos. Alternativa 1: Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia. Alternativa 2: Treinta y seis (36) meses de experiencia: de los cuales treinta (30) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia
EPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA	GESTION EN LABORATORIOS DE ENSAYO Y CALIBRACION - NORMA ISO/IEC 17025; COMPLEMENTARIA	1	6	Requisitos Académicos mínimos: El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por: Ingenieros de diferentes áreas de las ciencias. y/o Administrador de empresas.  Experiencia laboral y/o especialización en...: · Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión Especialista en Sistemas de Gestión de la Calidad, Norma ISO IEC 17025
TÉCNICOS Y TECNÓLOGOS	TODOS LOS PROGRAMAS	2	10	Promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social: Fomentar prácticas seguras y saludables en los ambientes de trabajo.  <b>Requisitos académicos:</b> Profesional especializado en seguridad y salud en el trabajo; Tecnólogo en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo  <b>Experiencia laboral y/o especialización:</b> Mínimo 12 meses de experiencia en docencia
TÉCNICOS Y TECNÓLOGOS	TODOS LOS PROGRAMAS	1	10	Aplicar conocimientos y procedimientos matemáticos en la solución de problemas de los contextos productivo y social.  <b>Requisitos Académicos:</b> Licenciado en matemáticas o Ingeniero afín al programa de formación  <b>Experiencia laboral y/o especialización:</b> Mínimo 12 meses de experiencia en docencia
TÉCNICOS Y TECNÓLOGOS	TODOS LOS PROGRAMAS	2	10	Promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social: Redimensionar permanentemente su Proyecto de Vida de acuerdo con las circunstancias del contexto y con visión prospectiva  <b>Requisitos Académicos:</b> Opción 1: profesional en carreras de formación relacionadas con filosofía, o antropología, O psicología, o trabajo social, o sociología o afines. Opción 2: profesional con estudios relacionados en ética, o bioética, o deontología o Humanismo  <b>Experiencia laboral y/o especialización:</b> Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales

**No. 0128**  
**Enero 22 2021**

GTH-F-076 V01



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

				dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia y/o trabajo comunitario
TÉCNICOS Y TECNÓLOGOS	TODOS LOS PROGRAMAS	1	9	<p>Derecho Fundamentales</p> <p>Requisitos académicos:</p> <p>Certificado de Aptitud Profesional SENA, o certificado por autoridad competente en cualquiera de las nueve áreas de desempeño de la CNO y en el nivel ocupacional 2,3 o 4 (Ver anexo C. N.O)</p> <p>Alternativa 1. Certificado de técnico, o certificado por autoridad competente en cualquiera de las nueve áreas de desempeño de la CNO y en el nivel ocupacional 3 o 4 (Ver anexo C. N.O)</p> <p>Alternativa 2. Título de Técnico Profesional en cualquiera de los 55 núcleos básicos de conocimiento, o en NULL o Sin clasificar. Ver anexos: (N.B.C.), (TITULOS SENA).</p> <p>Alternativa 3. Título de Tecnólogo en cualquiera de los 55 núcleos básicos de conocimiento, o en NULL o Sin clasificar. Ver anexos: (N.B.C.), (TITULOS SENA)</p> <p>Alternativa 4. Título Profesional universitario en cualquiera de los 55 núcleos básicos de conocimiento, o en NULL o Sin clasificar. (Ver anexo N.B.C) Tarjeta profesional en los casos exigidos por la Ley</p> <p>Experiencia laboral:</p> <p>Alternativa 1. Cuarenta y dos (42) meses de experiencia relacionada distribuida así: Treinta (30) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de los derechos humanos y fundamentales del trabajo y Doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida.</p> <p>Alternativa 2. Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida así: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de los derechos humanos y fundamentales del trabajo y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida</p> <p>Alternativa 3. Treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de los derechos humanos y fundamentales del trabajo y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida</p> <p>Alternativa 4. Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de los derechos humanos y fundamentales del trabajo y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida</p>
TÉCNICOS Y TECNÓLOGOS	TODOS LOS PROGRAMAS	1	10	<p>Promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social: Desarrollar procesos comunicativos eficaces y asertivos en los contextos productivo y social.</p> <p><b>Requisitos Académicos:</b> Formación en ciencias de la comunicación, periodismo, lingüística, filología, lenguas clásicas o modernas, español y literatura.</p>



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

				<p><b>Experiencia laboral y/o especialización:</b> Un (1) año de experiencia laboral en el área seis (6) meses de experiencia docente</p>
TÉCNICOS Y TECNÓLOGOS	TODOS LOS PROGRAMAS	2	10	<p>Promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social: Aplicar técnicas de cultura física para el mejoramiento de su expresión corporal, desempeño laboral según la naturaleza y complejidad del área ocupacional</p> <p><b>Requisitos Académicos:</b> Licenciado en educación física, profesional en ciencias del deporte. Tecnólogo en actividad física o entrenamiento deportivo con especialización tecnológica relacionada con el área de conocimiento</p> <p><b>Experiencia laboral y/o especialización:</b> Mínimo 12 meses de experiencia laboral en el área objeto del desempeño. Experiencia docente mínimo de 12 meses</p>
TÉCNICOS Y TECNÓLOGOS	TODOS LOS PROGRAMAS	6	10	<p>1. Comprender textos en inglés en forma escrita y auditiva 2. Producir textos en inglés en forma escrita y oral.</p> <p><b>Experiencia laboral y/o especialización:</b> Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y doce (12) meses en labores de docencia.</p> <p><b>Requisitos Académicos:</b> Profesional con título en licenciatura en idiomas o profesional en cualquier área de conocimiento. Nivel mínimo b2 de suficiencia en inglés, acreditado mediante una de las siguientes pruebas Internacionales: FCE (FIRST CERTIFICATE IN ENGLISH) BEC (VANTAGE O HIGHER) CELS (VANTAGE O HIGHER) IELTS (MÍNIMO 5,5) ISE II (INTEGRATED SKILLS IN ENGLISH) TOEFL PBT (MÍNIMO 567) TOEFL CBT (MÍNIMO 227) TOEFL IBT (MÍNIMO 87) BULATS (B2 EN TODAS LAS HABILIDADES) CAE (CERTIFICATE IN ADVANCED ENGLISH) CPE (CERTIFICATE OF PROFICIENCY IN ENGLISH) APTIS (B2 EN TODAS LAS HABILIDADES)</p> <p><b>Experiencia laboral y/o especialización:</b> Mínimo 12 meses en la orientación de procesos de capacitación o formación en la lengua extranjera en modalidad presencial</p>
TÉCNICOS Y TECNÓLOGOS	TODOS LOS PROGRAMAS	1	10	<p>Desarrollar una cultura emprendedora y financiera según la política vigente.</p> <p><b>Requisitos Académicos:</b> Profesional en ciencias económicas o afines Profesional en administración de empresas o afines Profesional en mercadeo o afines Profesional en ingeniería industrial o afines</p> <p><b>Experiencia laboral y/o especialización:</b></p>

**No. 0128**  
**Enero 22 2021**

GTH-F-076 V01



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

				Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y doce (12) meses en labores de docencia.
TÉCNICOS Y TECNÓLOGOS	TODOS LOS PROGRAMAS	1	10	Utilizar herramientas informáticas de acuerdo con las necesidades de Manejo de información.  <b>Requisitos Académicos:</b> - Tecnólogo o profesional en áreas afines con tecnologías de la información y la comunicación.  <b>Experiencia laboral y/o especialización:</b> - Mínimo, dieciocho (18) meses de experiencia laboral, de los cuales doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia en el área.
COMPLEMENTARIA	COMPLEMENTARIA	1	6	<b>Requisitos Académicos:</b> - Tecnólogo o profesional en áreas afines con tecnologías de la información y la comunicación.  <b>Experiencia laboral y/o especialización:</b> - Mínimo, dieciocho (18) meses de experiencia laboral, de los cuales doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia en el área.
TÉCNICOS Y TECNÓLOGOS	TODOS LOS PROGRAMAS	1	10	Promover una cultura ambiental a partir de la prevención y el control de los impactos ambientales negativos.  <b>Requisitos Académicos:</b> Ingeniero ambiental, ecólogo o profesiones afines Profesional con especialización en gestión ambiental Tecnólogo en control ambiental  <b>Experiencia laboral y/o especialización:</b> Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia
FORMACION COMPLEMENTARIA VIRTUAL	ADMINISTRACIÓN DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	1	10	<b>Requisitos Académicos mínimos.</b> Profesional en ingeniería de sistemas y computación, ingeniería electrónica, técnico o tecnólogo en sistemas electrónica y áreas afines.  <b>Experiencia laboral y/o especialización en:</b> 6 Meses en el área técnica. 6 meses en el área pedagógica. 6 meses como instructor virtual.
FORMACION COMPLEMENTARIA VIRTUAL	OFIMÁTICA	1	10	<b>Requisitos Académicos mínimos.</b> Profesional en ingeniería de sistemas y computación, ingeniería electrónica, técnico o tecnólogo en sistemas electrónica y áreas afines.  <b>Experiencia laboral y/o especialización en:</b> 6 Meses en el área técnica. 6 meses en el área pedagógica. 6 meses como instructor virtual.
FORMACION COMPLEMENTARIA VIRTUAL	PROGRAMACIÓN	1	10	<b>Requisitos Académicos mínimos.</b> Profesional en ingeniería de sistemas y computación, ingeniería electrónica, técnico o tecnólogo en sistemas electrónica y áreas afines.

**No. 0128**  
**Enero 22 2021**

GTH-F-076 V01



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

				Experiencia laboral y/o especialización en : 6 Meses en el área técnica. 6 meses en el área pedagógica. 6 meses como instructor virtual.
FORMACION COMPLEMENTARIA VIRTUAL	FORMACION VIRTUAL INGLÉS DOT WORK BEGGINERS TO LEVEL 10	2	9	<p><b>Requisitos Académicos mínimos:</b>  <b>Alternativa 1:</b> Título técnico profesional en cualquier núcleo básico de conocimiento.  <b>Alternativa 2•</b> Título tecnólogo en cualquier núcleo básico de conocimiento.  <b>Alternativa 3•</b> Título Profesional universitario en cualquier núcleo básico de conocimiento.  <b>Todas las alternativas</b>  Nivel de lengua mínimo B2 de acuerdo al MCER. Los exámenes admitidos deben corresponder a la lista de exámenes aprobados por la NTC5580 - 2011 (Icontec-Men) (Tabla 1 según requerimiento de lengua), tener una vigencia de 2 años, corresponder a las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita).</p> <p><b>Experiencia laboral y/o especialización en :</b>  <b>Alternativa 1:</b> Treinta y seis (36) meses de Experiencia relacionados con la docencia de lengua extranjera.  <b>Alternativa 2:</b> Treinta (30) meses de Experiencia relacionados con la docencia de lengua extranjera.  <b>Alternativa 3:</b> Veinticuatro (24) meses de Experiencia relacionados con la docencia de lengua extranjera.</p>
TECNÓLOGO VIRTUAL	GESTIÓN LOGÍSTICA	1	6	<p><b>Requisitos Académicos mínimos. :</b>  Profesional en áreas relacionadas con los procesos de Compras y suministros, tales como: Ingeniero industrial, de alimentos, administradores de empresa y ciencias afines  Opción1. Tecnólogo en Logística o Mercadeo  Opción 2, Seis semestres o su equivalente en Ingeniería industrial. Opción 3 profesiones afines, Certificación laboral en normas de competencia laboral relacionadas con la titulación de Dirección de compras</p> <p><b>Experiencia laboral y/o especialización en:</b>  Mínimo 24 meses de los cuales certifique experiencia laboral o especialización relacionada con el objeto de la formación</p>
TECNÓLOGO VIRTUAL	PRODUCCION DE MULTIMEDIA	1	9	<p><b>Requisitos Académicos mínimos. :</b>  El programa requiere de un equipo de instructores con Título de Tecnólogo o Cuatro (4) años de Estudios Universitarios, relacionados con la especialidad objeto de formación, preferiblemente con Certificación Internacional en Desarrollo de Productos de Multimedia sobre Plataformas de diseño</p> <p><b>Experiencia laboral y/o especialización en:</b>  Veinticuatro (24) meses de Experiencia: de los cuales Dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y Seis (6) meses en labores de docencia.</p>
TECNÓLOGO VIRTUAL	ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION	1	9	<p><b>Requisitos Académicos mínimos. :</b>  El programa requiere de un equipo de instructores con Título de Tecnólogo o Cuatro (4) años de Estudios Universitarios, relacionados con la especialidad objeto de</p>

**No. 0128**  
**Enero 22 2021**

GTH-F-076 V01



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

				<p>formación, preferiblemente con Certificación Internacional en Desarrollo de Soluciones de Software ya sea en Tecnologías Sun Microsystems (Java o MySQL), Microsoft (Visual Studio o SQL Server) u Oracle (Administración o Desarrollo sobre PL/SQL)</p> <p><b>Experiencia laboral y/o especialización en:</b> Veinticuatro (24) meses de Experiencia: de los cuales Dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y Seis (6) meses en labores de docencia.</p>
--	--	--	--	---

### ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
76-00789 - 2019	YONNY APONZA CHARA	Prestar los servicios personales temporales como instructor para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual, asistencia técnica, ejecutar investigación y asesoramiento a empresas.	10 MESES Y 14 DIAS	(\$37.393.004) pagaderos en mensualidades vencidas de (\$3.572.580)	Contratación Directa
76-00643 - 2019	LEYDI VIVIANA HERRERA ALVAREZ	Prestar los servicios personales temporales como instructor para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual, asistencia técnica, ejecutar investigación y asesoramiento a empresas.	10 MESES Y 14 DIAS	(\$37.393.004) pagaderos en mensualidades vencidas de (\$3.572.580)	Contratación Directa
76-00549 - 2019	JOHN MANUEL GAVIRIA BONILLA	Prestar los servicios personales temporales como instructor para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual, asistencia técnica, ejecutar investigación y asesoramiento a empresas.	10 MESES Y 17 DIAS	(\$37.750.262) pagaderos en mensualidades vencidas de (\$3.572.580)	Contratación Directa

**No. 0128**  
**Enero 22 2021**



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
76-02796 - 2019	ADAN LEWIS MONSALVE NIEVA	Prestar los servicios personales temporales como instructor para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual, asistencia técnica, ejecutar investigación y asesoramiento a empresas.	1 MES Y 9 DIAS	(\$4.644.354) pagaderos en mensualidades vencidas de (\$3.572.580)	Contratación Directa
76-01971 - 2019	NAZLY ROCIO HINCAPIE MONSALVE	Prestar los servicios personales temporales como instructor para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual, asistencia técnica, ejecutar investigación y asesoramiento a empresas.	8 MESES	(\$28.580.640) pagaderos en mensualidades vencidas de (\$3.572.580)	Contratación Directa
76-00673 - 2019	ADILSON VALDES BELALCAZAR	Prestar los servicios personales temporales como instructor para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual, asistencia técnica, ejecutar investigación y asesoramiento a empresas.	10 MESES Y 15 DIAS	(\$37.512.090) pagaderos en mensualidades vencidas de (\$3.572.580)	Contratación Directa
76-01982 - 2019	ANDRÉS FELIPE PEÑA FAJARDO	Prestar los servicios personales temporales como instructor para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual, asistencia técnica, ejecutar investigación y asesoramiento a empresas.	8 MESES	(\$28.580.640) pagaderos en mensualidades vencidas de (\$3.572.580)	Contratación Directa
76-02090 - 2019	OSCAR FABIAN HERNANDEZ HIJAJI	Prestar los servicios personales temporales como instructor para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual, asistencia técnica, ejecutar investigación y asesoramiento a empresas.	7 MESES Y 5 DIAS	(\$25.603.490) pagaderos en mensualidades vencidas de (\$3.572.580)	Contratación Directa

**No. 0128**  
**Enero 22 2021**



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
76-00551-2019	ESTEBAN DE JESUS ARANGO	Prestar los servicios personales temporales como instructor para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual, asistencia técnica, ejecutar investigación y asesoramiento a empresas.	10 MESES Y 17 DIAS	(\$37.750.262) pagaderos en mensualidades vencidas de (\$3.572.580)	Contratación Directa
76-00632 - 2019	DIANA LORENA ARCHIPIZ VARGAS	Prestar los servicios personales temporales como instructor para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual, asistencia técnica, ejecutar investigación y asesoramiento a empresas.	10 MESES Y 17 DIAS	(\$37.750.262) pagaderos en mensualidades vencidas de (\$3.572.580)	Contratación Directa
76-00631 - 2019	RUBEN DARIO MILLAN VARGAS	Prestar los servicios personales temporales como instructor para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual, asistencia técnica, ejecutar investigación y asesoramiento a empresas.	10 MESES Y 17 DIAS	(\$37.750.262) pagaderos en mensualidades vencidas de (\$3.572.580)	Contratación Directa
76-00641 - 2019	EDUAR POLANCO BANDERAS	Prestar los servicios personales temporales como instructor para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual, asistencia técnica, ejecutar investigación y asesoramiento a empresas.	10 MESES Y 17 DIAS	(\$37.750.262) pagaderos en mensualidades vencidas de (\$3.572.580)	Contratación Directa
76-01432 - 2019	JULIAN ANDRES ORTEGA PAREDES	Prestar los servicios personales temporales como instructor para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual, asistencia técnica, ejecutar investigación y asesoramiento a empresas.	6 MESES	(\$21.435.480) pagaderos en mensualidades vencidas de (\$3.572.580)	Contratación Directa

**No. 0128**  
**Enero 22 2021**



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
76-00640 - 2019	JOSE DIMAS VELASCO HERRERA	Prestar los servicios personales temporales como instructor para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual, asistencia técnica, ejecutar investigación y asesoramiento a empresas.	10 MESES Y 17 DIAS	(\$37.750.262) pagaderos en mensualidades vencidas de (\$3.572.580)	Contratación Directa
76-00919 - 2019	YULI PAOLA HORTA GONZALEZ	Prestar los servicios personales temporales como instructor para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual, asistencia técnica, ejecutar investigación y asesoramiento a empresas.	10 MESES Y 14 DIAS	(\$37.393.004) pagaderos en mensualidades vencidas de (\$3.572.580)	Contratación Directa
76-01049 - 2019	DIANA MARITZA MONTAÑA GALINDO	Prestar los servicios personales temporales como instructor para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual, asistencia técnica, ejecutar investigación y asesoramiento a empresas.	10 MESES Y 11 DIAS	(\$37.035.746) pagaderos en mensualidades vencidas de (\$3.572.580)	Contratación Directa
76-01888 - 2019	RODRIGO ALBERTO ESCOBAR GARCIA	Prestar los servicios personales temporales como instructor para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual, asistencia técnica, ejecutar investigación y asesoramiento a empresas.	8 MESES	(\$28.580.640) pagaderos en mensualidades vencidas de (\$3.572.580)	Contratación Directa
76-01792 - 2019	JHONIER ALONSO CLAVIJO GOMEZ	Prestar los servicios personales temporales como instructor para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual, asistencia técnica, ejecutar investigación y asesoramiento a empresas.	9 MESES Y 3 DIAS	(\$32.510.478) pagaderos en mensualidades vencidas de (\$3.572.580)	Contratación Directa

**No. 0128**  
**Enero 22 2021**



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
76-00787 - 2019	JIMY ALEJANDRO TORO TORRES	Prestar los servicios personales temporales como instructor para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual, asistencia técnica, ejecutar investigación y asesoramiento a empresas.	10 MESES Y 14 DIAS	(\$37.393.004) pagaderos en mensualidades vencidas de (\$3.572.580)	Contratación Directa
76-00670 - 2019	ALEXANDER DOMINGUEZ CARVAJAL	Prestar los servicios personales temporales como instructor para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual, asistencia técnica, ejecutar investigación y asesoramiento a empresas	10 MESES Y 17 DIAS	(\$37.750.262) pagaderos en mensualidades vencidas de (\$3.572.580)	Contratación Directa
76-00792 - 2019	GERMAIN ROJAS ALDANA	Prestar los servicios personales temporales como instructor para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual, asistencia técnica, ejecutar investigación y asesoramiento a empresas	10 MESES Y 14 DIAS	(\$37.393.004) pagaderos en mensualidades vencidas de (\$3.572.580)	Contratación Directa
76-01593 - 2019	DANIEL ANDRES PINO GOMEZ	Prestar los servicios personales temporales como instructor para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual, asistencia técnica, ejecutar investigación y asesoramiento a empresas	9 MESES Y 27 DIAS	(\$35.249.456) pagaderos en mensualidades vencidas de (\$3.572.580)	Contratación Directa
76-00635 - 2019	JOSE JIMMY MOLINA TAFUR	Prestar los servicios personales temporales como instructor para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual, asistencia técnica, ejecutar investigación y asesoramiento a empresas.	10 MESES Y 17 DIAS	(\$37.750.262) pagaderos en mensualidades vencidas de (\$3.572.580)	Contratación Directa

**No. 0128**  
**Enero 22 2021**



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
76-00636 - 2019	MAGNOL OSSA LINARES	Prestar los servicios personales temporales como instructor para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual, asistencia técnica, ejecutar investigación y asesoramiento a empresas	10 MESES Y 10 DIAS	(\$36.916.660) pagaderos en mensualidades vencidas de (\$3.572.580)	Contratación Directa
76-00644 - 2019	AYDA ANDREA FRANCO VILLAMIL	Prestar los servicios personales temporales como instructor para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual, asistencia técnica, ejecutar investigación y asesoramiento a empresas	10 MESES	(\$35.725.800) pagaderos en mensualidades vencidas de (\$3.572.580)	Contratación Directa
76-01433 - 2019	OLGA CLEMENCIA UMAÑA CORRALES	Prestar los servicios personales temporales como instructor para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual, asistencia técnica, ejecutar investigación y asesoramiento a empresas	8 MESES Y 27 DIAS	(\$31.795.962) pagaderos en mensualidades vencidas de (\$3.572.580)	Contratación Directa
<b>CO1.PCCNTR.1320938</b>	WILFREDO MUÑOZ ROJAS	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad	10 MESES 14 DIAS	\$ 39.670.237	Contratación Directa
<b>CO1.PCCNTR.1320410</b>	ADILSON VALDES BELALCAZAR	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad	10 MESES 14 DIAS	\$ 39.670.237	Contratación Directa

**No. 0128**  
**Enero 22 2021**



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.1321338	LUIS FERNANDO CAMPO PAYARES	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad	10 MESES 14 DIAS	\$ 39.670.237	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.1318247	NAZLI ROCIO HINCAPIE MONSALVE	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad	10 MESES 14 DIAS	\$ 39.670.237	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.1323026	JUAN CARLOS BENITEZ ARAGON	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad	10 MESES 14 DIAS	\$ 39.670.237	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.1324315	JOSE JIMMY MOLINA TAFUR	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad	10 MESES 14 DIAS	\$ 39.670.237	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.1324326	JHON FREDDY ROJAS CASTRO	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad	10 MESES 14 DIAS	\$ 39.670.237	Contratación Directa

**No. 0128**  
**Enero 22 2021**



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
		institucionales y la normatividad			
CO1.PCCNTR.1321826	LEYDI VIVIANA HERRERA ALVAREZ	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad	10 MESES 14 DIAS	\$ 41.438.973	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.1321657	JHON JAIRO OTERO GUZMAN	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad	10 MESES 14 DIAS	\$ 39.670.237	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.1321684	JEFFERSON GIRALDO GUTIERREZ	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad	10 MESES 14 DIAS	\$ 41.438.973	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.1324340	JIMY ALEJANDRO TORO TORRES	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad	10 MESES 14 DIAS	\$ 39.670.237	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.1329466	RUBEN DARIO MILLAN VARGAS	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades,	10 MESES	\$ 37.901.500	Contratación Directa

**No. 0128**  
**Enero 22 2021**



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
		atendiendo las políticas institucionales y la normatividad			
CO1.PCCNTR.1320426	CLAUDIA MARIYA DUQUE CABANZO	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad	10 MESES Y 14 DIAS	\$ 39.670.237	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.1320324	DIANA LORENA ARCHIPIZ VARGAS	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad	10 MESES 14 DIAS	\$ 39.670.237	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.1324547	MAGNOL OSSA LINARES	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad	10 MESES 21 DIAS	\$ 40.554.605	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.1325789	JULIAN ANDRES ORTEGA PAREDES	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad	10 MESES 14 DIAS	\$ 39.670.237	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.1320505	EDUAR POLANCO BANDERAS	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación	10 MESES 14 DIAS	\$ 39.670.237	Contratación Directa

**No. 0128**

**Enero 22 2021**



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
		en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad			
CO1.PCCNTR.1324903	JILIAN ANDRES GARCIA GIRALDO	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad	10 MESES 21 DIAS	\$ 40.554.605	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.1320418	RODRIGO ALBERTO ESCOBAR GARCIA	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad	10 MESES 14 DIAS	\$ 39.670.237	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.1324504	DIANA MARITZA MONTAÑA GALINDO	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad	10 MESES 14 DIAS	\$ 39.670.237	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.1326024	ESTEBAN DE JESUS ARANGO VASCO	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad	10 MESES 14 DIAS	\$ 39.670.237	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.1324604	CAROLINA VALDERRUTEN PEÑA	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional	10 MESES 14 DIAS	\$ 39.670.237	Contratación Directa

**No. 0128**  
**Enero 22 2021** GTH-F-076 V01



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
		Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad			
CO1.PCCNTR.1320309	CAROLINA CASTAÑEDA BRAVO	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad	10 MESES 14 DIAS	\$ 39.670.237	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.1329271	MARIA CONSUELO CELIS UNIGARRO	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad	10 MESES 18 DIAS	\$ 40.049.252	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.1322717	EDGAR ANTONIO CORTES LOPEZ	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad	10 MESES 21 DIAS	\$ 40.464.267	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.1325684	YULI PAOLA HORTA GONZALEZ	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad	10 MESES 7 DIAS	\$ 38.785.868	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.1346619	ALEXANDER DOMINGUEZ CARVAJAL	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear	10 MESES	\$ 37.901.500	Contratación Directa

**No. 0128**

**Enero 22 2021**

GTH-F-076 V01



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
		y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad			
CO1.PCCNTR.1330680	JORGE ANDRES RIOS FLOREZ	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad	10 MESES 14 DIAS	\$ 41.438.973	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.1395902	DIEGO FERNANDO SARRIA RODRIGUEZ	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad	9 MESES Y 22 DIAS	\$ 37.396.146	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.1329466	DANIEL ANDRES PINO GOMEZ	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad	9 MESES 16 DIAS	\$ 34.364.027	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.1499114	MARCO FERNANDO CHAPARRO ROMERO	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, en el programa articulación con el SENA con la MEDIA doble titulación, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades,	06 MESES	\$ 23.498.930	Contratación Directa

**No. 0128**  
**Enero 22 2021** GTH-F-076 V01



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
		atendiendo las políticas institucionales y la normatividad			
<b>CO1.PCCNTR.1499021</b>	GERMAIN ROJAS ALDANA	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, en el programa articulación con el SENA con la MEDIA doble titulación, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad	06 MESES	\$ 23.498.930	Contratación Directa
<b>CO1.PCCNTR.1498916</b>	CARLOS HERNANDO CHAVES YEPES	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, en el programa articulación con el SENA con la MEDIA doble titulación, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad	06 MESES	\$ 25.267.670	Contratación Directa
<b>CO1.PCCNTR.1499204</b>	MARCELA LORENA CUADROS PABON	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, en el programa articulación con el SENA con la MEDIA doble titulación, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad	06 MESES	\$ 23.498.930	Contratación Directa
<b>CO1.PCCNTR.1499115</b>	JOSE DIMAS VELASCO HERRERA	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional	06 MESES	\$ 23.498.930	Contratación Directa

**No. 0128**  
**Enero 22 2021**<sub>GTH-F-076 V01</sub>



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
		Integral, en el programa articulación con el SENA con la MEDIA doble titulación, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad			
<b>CO1.PCCNTR. 1499118</b>	WILLIAM GUSTAVO VALENCIA SAAVEDRA	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, en el programa articulación con el SENA con la MEDIA doble titulación, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad	06 MESES	\$ 23.498.930	Contratación Directa
<b>CO1.PCCNTR. 1499018</b>	NADIN DAVID HERRERA	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, en el programa articulación con el SENA con la MEDIA doble titulación, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad	06 MESES	\$ 25.267.670	Contratación Directa
<b>CO1.PCCNTR. 1494121</b>	LINA MARIA JARAMILLO	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, en el programa articulación con el SENA con la MEDIA doble titulación, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades,	06 MESES	\$ 23.498.930	Contratación Directa

**No. 0128**  
**Enero 22 2021**



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
		atendiendo las políticas institucionales y la normatividad			
<b>CO1.PCCNTR. 1499112</b>	DANIELA SOLARTE GARCIA	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, en el programa articulación con el SENA con la MEDIA doble titulación, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad	06 MESES	\$ 23.498.930	Contratación Directa
<b>CO1.PCCNTR. 1666802</b>	ANGELA MARIA GUERRERO BURBANO	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, en el programa articulación con el SENA con la MEDIA doble titulación, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad	05 MESES Y 15 DIAS	\$ 20.845.820	Contratación Directa
<b>CO1.PCCNTR. 1669031</b>	DANIELA CUEVAS CHICA	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, en el programa articulación con el SENA con la MEDIA doble titulación, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad	05 MESES Y 28 DIAS	\$ 22.844.214	Contratación Directa
<b>CO1.PCCNTR. 1681843</b>	ANDRES RACINS BOLAÑOS	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional	05 MESES Y 8 DIAS	\$ 21.730.186	Contratación Directa

**No. 0128**  
**Enero 22 2021** GTH-F-076 V01



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
		Integral, en el programa articulación con el SENA con la MEDIA doble titulación, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad			
<b>CO1.PCCNTR. 1696981</b>	PEDRO ALBERTO ZAFRA LOPEZ	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, en el programa articulación con el SENA con la MEDIA doble titulación, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad	05 MESES Y 2 DIAS	\$ 19.203.420	Contratación Directa
<b>CO1.PCCNTR. 1710291</b>	LAURA JULIANA ARCE CUERVO	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, en el programa articulación con el SENA con la MEDIA doble titulación, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad	04 MESES Y 25 DIAS	\$ 18.319.055	Contratación Directa
<b>CO1.PCCNTR.1709915</b>	JOHN MANUEL GAVIRIA BONILLA	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, en el programa articulación con el SENA con la MEDIA doble titulación, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades,	04 MESES Y 25 DIAS	\$ 18.319.055	Contratación Directa

**No. 0128**  
**Enero 22 2021**



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
		atendiendo las políticas institucionales y la normatividad			
CO1.PCCNTR.1752647	HOROLD GLICH IRIARTE BARAKAT	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, en el programa articulación con el SENA con la MEDIA doble titulación, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad	04 MESES Y 7 DIAS	\$ 16.044.965	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.1777245	OSCAR FABIAN HERNANDEZ HIJAJI	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, en el programa articulación con el SENA con la MEDIA doble titulación, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad	03 MESES Y 28 DIAS	\$ 14.907.920	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.1874314	DIANA JULIET USMA BURITICA	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, en el programa articulación con el SENA con la MEDIA doble titulación, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad	02 MESES Y 19 DIAS	\$ 9.980.725	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 1870625	JULIO CESAR RIVERA CRUZ	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional	02 MESES Y 16 DIAS	\$ 9.601.714	Contratación Directa

**No. 0128**

**Enero 22 2021**

GTH-F-076 V01



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
		Integral, en el programa articulación con el SENA con la MEDIA doble titulación, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad			
<b>CO1.PCCNTR.1880366</b>	CARLOS ALBERTO VIVEROS GONZALEZ	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, en el programa articulación con el SENA con la MEDIA doble titulación, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad	02 MESES Y 15 DIAS	\$ 9.475.375	Contratación Directa
<b>CO1.PCCNTR.1898022</b>	CARLOS FELIPE GIRALDO PEREA	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, en el programa articulación con el SENA con la MEDIA doble titulación, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad	2 MESES Y 10 DIAS	\$ 8.843.683	Contratación Directa
<b>CO1.PCCNTR.1959422</b>	ANGELA MARIA DELGADO PALACIO	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, en el programa articulación con el SENA con la MEDIA doble titulación, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades,	1 MES Y 14 DIAS	\$ 5.558.885	Contratación Directa

**No. 0128  
Enero 22 2021**



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
		atendiendo las políticas institucionales y la normatividad			
CO1.PCCNTR.1960396	ANDRES FELIPE PEÑA FAJARDO	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, en el programa articulación con el SENA con la MEDIA doble titulación, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad	1 MES Y 13 DIAS	\$ 5.432.548	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.1967039	MIGUEL ANTONIO OJEDA ENRIQUEZ	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, en el programa articulación con el SENA con la MEDIA doble titulación, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad	1 MES Y 12 DIAS	\$ 5.306.210	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.1986805	SANDRA BEATRIZ MONTAÑA PANQUEBA	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, en el programa articulación con el SENA con la MEDIA doble titulación, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad	1 mes y 5 días	\$ 4.421.840	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.1986812	GLORIA AMPARO CHARRIA CEREZO	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional	1 mes y 5 días	\$ 4.421.840	Contratación Directa

**No. 0128**

**Enero 22 2021**



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
		Integral, en el programa articulación con el SENA con la MEDIA doble titulación, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad			
CO1.PCCNTR.1986533	GLORIA PATRICIA MUÑOZ MONTOYA	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, en el programa articulación con el SENA con la MEDIA doble titulación, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad	1 mes y 5 días	\$ 4.421.840	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.1987631	CARLOS ROBINSON AGUDELO VALENCIA	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, en el programa articulación con el SENA con la MEDIA doble titulación, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad	1 mes y 5 días	\$ 4.421.840	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.1990189	JUAN CAMILO VARGAS GALLEG0	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, en el programa articulación con el SENA con la MEDIA doble titulación, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades,	1 mes y 4 días	\$ 4.295.505	Contratación Directa

**No. 0128**  
**Enero 22 2021**



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
		atendiendo las políticas institucionales y la normatividad			
CO1.PCCNTR.1986553	NILSE HERNANDEZ CRUZ	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, en el programa articulación con el SENA con la MEDIA doble titulación, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad	1 mes y 4 días	\$ 4.295.505	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.1991385	RUBY ALEJANDRA CUELLAR GUTIERREZ	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, en el programa articulación con el SENA con la MEDIA doble titulación, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad	1 MES	\$ 3.790.150	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.1996106	JULIO CESAR CASTILLO VELANDIA	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, en el programa articulación con el SENA con la MEDIA doble titulación, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad	1 MES	\$ 3.790.150	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.1996404	JOHN HANNER PORTILLA SALAZAR	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional	1 MES	\$ 3.790.150	Contratación Directa

**No. 0128**

**Enero 22 2021**

GTH-F-076 V01



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
		Integral, en el programa articulación con el SENA con la MEDIA doble titulación, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad			
CO1.PCCNTR.1996417	LUIS HERNANDO BOLAÑOS HOYOS	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, en el programa articulación con el SENA con la MEDIA doble titulación, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad	1 MES	\$ 3.790.150	Contratación Directa

**PAULO CESAR RAMIREZ QUINTERO**

Subdirector (E)

Centro Nacional de Asistencia Técnica a la industria ASTIN

**No. 0128**  
**Enero 22 2021**

Proyectó: Alejandra Suárez Ramírez, Coordinadora Académica – Centro ASTIN

Revisó: Oscar Javier Barrantes Sarmiento, Coordinador Misional – Centro ASTIN



Versión: 01  
Código:  
GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

PERIODO : AÑO 2021														
TOPE GLOBAL PROGRAMADO														
SALDO: \$ 2.713.748.000														
% UTILIZADO: 97,4%														
LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA LECTIVA	OBSERVACIONES
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)						
					PROFESIONALES		TECNICOS Y/O TECNOLOGOS							
Regional Valle- Centro Nacional de asistencia técnica a la industria-ASTIN	TÉCNICO	SISTEMAS	Contratación directa	2	10		25/1/2021	24/11/2021	3.900.000	78.000.000			9	<b>Requisitos académicos:</b> Tecnólogo o profesional en sistemas, Electrónica o profesiones relacionadas con la especialidad objeto de formación  <b>Experiencia laboral y/o especialización:</b> Dieciocho (18) meses de experiencia: Doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la Formación profesional; Seis (6) meses en labores de docencia.
Regional Valle- Centro Nacional de asistencia técnica a la industria-ASTIN	TÉCNICO	SISTEMAS	Contratación directa	1	7		15/4/2021	14/11/2021	3.900.000	27.300.000			9	<b>Requisitos académicos:</b> Tecnólogo o profesional en sistemas, Electrónica o profesiones relacionadas con la especialidad objeto de formación  <b>Experiencia laboral y/o especialización:</b> Dieciocho (18) meses de experiencia: Doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la Formación profesional; Seis (6) meses en labores de docencia.
Regional Valle- Centro Nacional de asistencia técnica a la industria-ASTIN	TÉCNICO	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA DEL PLÁSTICO	Contratación directa	1	4	29	19/7/2021	17/12/2021	3.900.000	19.370.000			9	<b>Requisitos académicos:</b> <b>Alternativa 1:</b> Título de técnico profesional en núcleos básicos de conocimiento de: ingeniería mecánica y afines; o ingeniería eléctrica y afines; o ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines; otras ingenierías. <b>Alternativa 2:</b> título de tecnólogo en núcleos básicos de conocimiento de: ingeniería mecánica y afines; o ingeniería industrial y afines, ingeniería eléctrica y afines; o ingeniería química y afines o ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines. <b>Alternativa 3.</b> Título profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de: ingeniería mecánica y afines; o ingeniería industrial y afines, ingeniería eléctrica y afines; o educación; o ingeniería química y afines.  <b>Experiencia relacionada distribuida así:</b> <b>Alternativa 1.</b> Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida así: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de mantenimiento mecánico industrial y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida <b>Alternativa 2</b> treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de mantenimiento mecánico industrial y doce (12) meses en docencia. <b>Alternativa 3.</b> Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de mantenimiento mecánico industrial y doce (12) meses en docencia.
Regional Valle- Centro Nacional de asistencia técnica a la industria-ASTIN	TÉCNICO	IMPRESIÓN FLEXOGRÁFICA	Contratación directa	1	10		25/1/2021	24/11/2021	3.900.000	39.000.000			9	<b>Requisitos Académicos:</b> Tecnólogo en gestión de la producción y/o profesional en ingeniería o áreas relacionadas con producción.  <b>Experiencia laboral y/o especialización:</b> Mínimo 24 meses de vinculación en el área de impresión flexográfica y en el manejo de equipos de banda angosta, media o banda ancha, y 6 meses de experiencia en orientación de procesos de formación.
Regional Valle- Centro Nacional de asistencia técnica a la industria-ASTIN	TÉCNICO	DIBUJO MECANICO	Contratación directa	1	8		15/4/2021	14/12/2021	3.900.000	31.200.000			9	<b>Requisitos académicos:</b> <b>OPCIÓN 1:</b> Título de tecnólogo en núcleos básicos de conocimiento de: ingeniería mecánica y Afines; o ingeniería industrial y afines; o diseño; ingeniería de minas, metalurgia y afines <b>OPCIÓN 2:</b> Título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de: ingeniería mecánica y afines; ingeniería industrial y afines; ingeniería de minas, metalurgia y afines. <b>OPCIÓN 3:</b> Título profesional universitario en el núcleo básico de conocimiento de: ingeniería mecánica y afines; ingeniería industrial y afines; ingeniería de minas, metalurgia y afines; otras ingenierías  <b>Experiencia laboral y/o especialización en:</b> <b>OPCIÓN 1:</b> treinta (30) meses de experiencia distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el desempeño en dibujo de elementos mecánicos y doce (12) meses en docencia o en docencia en el campo de la formación para el trabajo y desarrollo humano <b>OPCIÓN 2:</b> veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con el desempeño en dibujo de elementos mecánicos y doce (12) meses en docencia o en docencia en el campo de la formación para el trabajo

No. 0128  
Enero 22 2021

Regional Valle- Centro Nacional de asistencia técnica a la industria-ASTIN	TÉCNICO	PROCESOS DE MANUFACTURA	Contratación directa	1	9		25/1/2021	24/10/2021	3.900.000	35.100.000		9	<p><b>Requisitos académicos:</b> Título profesional en: Ingeniería Industrial, Ingeniería de producción, Ingeniería Química.</p> <p><b>Experiencia laboral y/o especialización:</b> Experiencia certificada mínima de dos años específica en gestión de calidad en procesos de manufactura o gestión y/o diseño de procesos de manufactura o gestión logística de procesos de manufactura</p>
Regional Valle- Centro Nacional de asistencia técnica a la industria-ASTIN	TÉCNICO	TÉCNICO MECANIZADO EN TORNO Y FRESADORA CONVENCIONAL	Contratación directa	1	4	29	19/7/2021	17/12/2021	3.900.000	19.370.000		9	<p><b>Requisitos académicos:</b> <b>ALTERNATIVA 1.</b> Título de técnico profesional en núcleos básicos de conocimiento de: Ingeniería mecánica y afines <b>ALTERNATIVA 2.</b> Tecnólogo en núcleos básicos de conocimiento de: Ingeniería mecánica y afines; o Ingeniería industrial y afines <b>ALTERNATIVA 3.</b> Profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de: Ingeniería mecánica y afines</p> <p><b>Experiencia laboral y/o especialización en...</b> <b>ALTERNATIVA 1.</b> Treinta y seis (36) meses de experiencia: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de mecanizado y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida. <b>ALTERNATIVA 2.</b> Treinta (30) meses de experiencia: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de mecanizado y doce (12) meses en docencia <b>ALTERNATIVA 3.</b> Veinticuatro (24) meses de experiencia: doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de mecanizado y doce (12) meses en docencia.</p>
Regional Valle- Centro Nacional de asistencia técnica a la industria-ASTIN	TÉCNICO	ALISTAMIENTO DE LABORATORIOS DE ANALISIS Y ENSAYOS	Contratación directa	1	10		25/1/2021	24/11/2021	3.900.000	39.000.000		9	<p><b>Requisitos Académicos:</b> Alternativa 1. Título de profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de: química y afines (química industrial, química y afines) o Ingeniería química y afines (Ingeniería química, Ingeniería de plásticos, afines) ; o educación (licenciatura en química, licenciatura en química y biología, licenciatura en química y educación ambiental, afines) o Ingeniería de minas, metalurgia y afines (Ingeniería de materiales, Ingeniería metalúrgica, afines) Alternativa 2. Título de tecnólogo en núcleos básicos de conocimiento NBC de: NBC química y afines (tecnología en química, tecnología en química industrial y de laboratorio, tecnología en química aplicada a la industria, afines) o NBC Ingeniería química y afines (tecnología en procesos industriales, tecnología en procesos de la industria química, tecnología en Química industrial, tecnología en química, tecnología en procesos químicos industriales, tecnología en química aplicada a la industria, afines) o NBC Ingeniería de minas, metalurgia y afines</p> <p><b>Experiencia laboral y/o especialización:</b> Alternativa 1 veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de análisis de materiales y doce (12) meses en docencia Alternativa 2 treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de análisis de materiales y doce (12) meses en docencia.</p>
Regional Valle- Centro Nacional de asistencia técnica a la industria-ASTIN	TÉCNICO	MONITOREO AMBIENTAL	Contratación directa	1	9		25/1/2021	24/10/2021	3.900.000	35.100.000		9	<p><b>Requisitos Académicos mínimos:</b> <b>ALTERNATIVA 1.</b> Título de técnico profesional en núcleos básicos de conocimiento de: Ingeniería ambiental, sanitaria y afines. <b>ALTERNATIVA 2.</b> Título de tecnólogo en núcleos básicos de conocimiento de: Ingeniería ambiental, sanitaria y afines; o química y afines. <b>ALTERNATIVA 3.</b> Título de profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de: Ingeniería ambiental, sanitaria y afines; o Ingeniería química y afines; o química y afines.</p> <p><b>Experiencia laboral y/o especialización en...</b> <b>ALTERNATIVA 1.</b> Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida así: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de gestión ambiental sectorial y urbana y doce (12) meses en docencia. <b>ALTERNATIVA 2.</b> Treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: diez y ocho (18) meses relacionados con el ejercicio de gestión ambiental sectorial y urbana y doce (12) meses en docencia. <b>ALTERNATIVA 3.</b> Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuidos así: doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de gestión ambiental sectorial y urbana y doce (12) meses en docencia</p>
Regional Valle- Centro Nacional de asistencia técnica a la industria-ASTIN	TECNÓLOGO y TÉCNICO	TECNÓLOGO QUIMICA APLICADA A LA INDUSTRIA TÉCNICO ANALISIS DE MUESTRAS QUIMICAS	Contratación directa	6	10		25/1/2021	24/11/2021	3.900.000	234.000.000		18	<p><b>Requisitos Académicos mínimos. :</b> El programa requiere de un equipo de instructores técnicos, conformado por Profesionales formados en alguna de las siguientes áreas: - Tecnólogo en Química Industrial - Ingeniero químico - Licenciado Químico - Químico - Microbiólogos Industriales</p> <p><b>Experiencia laboral y/o especialización en</b> Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión</p>
Regional Valle- Centro Nacional de asistencia técnica a la industria-ASTIN	TECNÓLOGO y TÉCNICO	TECNÓLOGO QUIMICA APLICADA A LA INDUSTRIA TÉCNICO ANALISIS DE MUESTRAS QUIMICAS	Contratación directa	1	4	29	19/7/2021	17/12/2021	3.900.000	19.370.000		18	<p><b>Requisitos Académicos mínimos. :</b> El programa requiere de un equipo de instructores técnicos, conformado por Profesionales formados en alguna de las siguientes áreas: - Tecnólogo en Química Industrial - Ingeniero químico - Licenciado Químico - Químico - Microbiólogos Industriales</p> <p><b>Experiencia laboral y/o especialización en</b> Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión</p>

**No. 0128**  
**Enero 22 2021**

Regional Valle- Centro Nacional de asistencia técnica a la industria-ASTIN	TECNÓLOGO	FABRICANTE DE MOLDES Y TROQUELES	Contratación directa	2	10	25/1/2021	24/11/2021	3.900.000	78.000.000	18	<p><b>Requisitos Académicos mínimos:</b> El programa requiere de un equipo de instructores conformado por: • Tecnólogo en carreras afines al programa de formación, (máquinas y herramientas, Fabricación Moldes y Troqueles, Fabricación de Productos por Mecanizado CNC). • Ingenieros de las áreas de mecánica, industrial, metalúrgicos</p> <p><b>Experiencia laboral y/o especialización en... :</b> Mínimo 24 meses en empresas dedicadas a la fabricación de herramientas para la transformación de materiales plásticos y/o chapa metálica.</p>
Regional Valle- Centro Nacional de asistencia técnica a la industria-ASTIN	TECNÓLOGO	GESTION DE LA PRODUCCION INDUSTRIAL	Contratación directa	4	10	25/1/2021	24/11/2021	3.900.000	156.000.000	18	<p><b>Requisitos Académicos mínimos</b> El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por: Ingenieros industriales y/o mecánicos y/o electrónicos, Ingeniero de producción o Diseñador Industrial</p> <p><b>Experiencia laboral y/o especialización en</b> Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión Especialista en calidad</p>
Regional Valle- Centro Nacional de asistencia técnica a la industria-ASTIN	TECNÓLOGO	GESTION DE LA PRODUCCION INDUSTRIAL	Contratación directa	2	10	25/1/2021	24/11/2021	3.900.000	78.000.000	18	<p><b>Requisitos Académicos mínimos</b> El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por: Ingenieros industriales y/o mecánicos y/o electrónicos, Ingeniero de producción o Diseñador Industrial</p> <p><b>Experiencia laboral y/o especialización en</b> Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión Especialista en automatización.</p>
Regional Valle- Centro Nacional de asistencia técnica a la industria-ASTIN	TECNÓLOGO	FABRICACION DE PRODUCTOS PLASTICOS POR INYECCION SOPLADO	Contratación directa	1	10	25/1/2021	24/11/2021	3.900.000	39.000.000	18	<p><b>Requisitos Académicos mínimos:</b> El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por: Técnico en transformación de plásticos, Técnico en materiales poliméricos, Técnico en mantenimiento industrial</p> <p>El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por: Tecnólogo en transformación de plásticos y/o Ingeniero mecánico, industrial, materiales, metalúrgico, plásticos, mecatrónico, eléctrico, químico o Licenciado en química.</p> <p><b>Experiencia laboral y/o especialización en... :</b> Mínimo 24 meses de vinculación laboral en empresas del sector plástico y/o metalmeccánico, en áreas de producción y/o mantenimiento.</p>
Regional Valle- Centro Nacional de asistencia técnica a la industria-ASTIN	TECNÓLOGO	ASEGURAMIENTO METROLOGICO INDUSTRIAL	Contratación directa	3	10	25/1/2021	24/11/2021	3.900.000	117.000.000	18	<p><b>Requisitos Académicos mínimos :</b> El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por: Tecnólogos en Mecánica, Materiales o Industrial Ingenieros Mecánicos Ingenieros Industriales Ingeniero de Materiales.</p> <p><b>Experiencia laboral y/o especialización en...:</b> Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión (un tiempo genérico para todos los perfiles requeridos) Especialista o experto en Control de calidad y Metrología en las variables de longitud, masa y temperatura.</p>
Regional Valle- Centro Nacional de asistencia técnica a la industria-ASTIN	TECNÓLOGO	GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	Contratación directa	7	10	25/1/2021	24/11/2021	3.900.000	273.000.000	18	<p><b>Requisitos Académicos mínimos:</b> El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por: Ingenieros de diferentes áreas de las ciencias, y/o Administrador de empresas.</p> <p><b>Experiencia laboral y/o especialización en... :</b> Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión Especialista en Sistemas de Gestión de la Calidad</p>
Regional Valle- Centro Nacional de asistencia técnica a la industria-ASTIN	TECNÓLOGO	GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	Contratación directa	3	10	25/1/2021	24/11/2021	3.900.000	117.000.000	18	<p><b>Requisitos Académicos mínimos:</b> El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por: Ingenieros de diferentes áreas de las ciencias, y/o Administrador de empresas. Título de profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de: Ingeniería Ambiental, sanitaria y afines</p> <p><b>Experiencia laboral y/o especialización en... :</b> Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión Especialista en Sistemas de Gestión de la Calidad</p>
Regional Valle- Centro Nacional de asistencia técnica a la industria-ASTIN	TECNÓLOGO	GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	Contratación directa	3	10	25/1/2021	24/11/2021	3.900.000	117.000.000	18	<p><b>Requisitos Académicos mínimos:</b> El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por: Ingenieros de diferentes áreas de las ciencias, y/o Administrador de empresas. Profesional especializado en seguridad y salud en el trabajo; Tecnólogo en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo</p> <p><b>Experiencia laboral y/o especialización en... :</b> Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión Especialista en Sistemas de Gestión de la Calidad</p>
Regional Valle- Centro Nacional de asistencia técnica a la industria-ASTIN	TECNÓLOGO	GESTION DE PROYECTOS DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	Contratación directa	2	10	25/1/2021	24/11/2021	3.900.000	78.000.000	18	<p><b>Requisitos Académicos:</b> El programa requiere de un equipo de instructores técnicos, conformado por profesionales formados en alguna de las siguientes áreas: ciencias económicas o afines, ingeniería o afines, mercadeo, derecho</p> <p>Alternativa 1. Título de tecnólogo o cuatro (4) años de estudios universitarios en: Ciencias económicas, ingeniería o afines. Alternativa 2. Título de técnico profesional o tres (3) años estudios universitarios en: ciencias económicas, ingeniería o afines.</p> <p><b>Experiencia laboral y/o especialización:</b> Preferiblemente con especialización gerencia de proyectos o con experiencia laboral en Formulación, ejecución y evaluación de proyectos. Alternativa 1: Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia. Alternativa 2: Treinta y seis (36) meses de experiencia: de los cuales treinta (30) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia</p>

**No. 0128**  
**Enero 22 2021**

Regional Valle- Centro Nacional de asistencia técnica a la industria-ASTIN	ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA	GESTION EN LABORATORIOS DE ENSAYO Y CALIBRACION - NORMA ISO/IEC 17025; COMPLEMENTARIA	Contratación directa	1	6		03/01/2021	30/8/2021	3.900.000	23.400.000		6	Requisitos Académicos mínimos: El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por: Ingenieros de diferentes áreas de las ciencias. y/o Administrador de empresas.  Experiencia laboral y/o especialización en...: Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión Especialista en Sistemas de Gestión de la Calidad, Norma ISO IEC 17025
Regional Valle- Centro Nacional de asistencia técnica a la industria-ASTIN	TÉCNICOS Y TECNÓLOGOS	TODOS LOS PROGRAMAS	Contratación directa	2	10		25/1/2021	24/11/2021	3.900.000	78.000.000		18	Promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social: Fomentar prácticas seguras y saludables en los ambientes de trabajo.  <b>Requisitos académicos:</b> Profesional especializado en seguridad y salud en el trabajo; Tecnólogo en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo  <b>Experiencia laboral y/o especialización:</b> Mínimo 12 meses de experiencia en docencia
Regional Valle- Centro Nacional de asistencia técnica a la industria-ASTIN	TÉCNICOS Y TECNÓLOGOS	TODOS LOS PROGRAMAS	Contratación directa	1	10		25/1/2021	24/11/2021	3.900.000	39.000.000		18	Aplicar conocimientos y procedimientos matemáticos en la solución de problemas de los contextos productivo y social.  <b>Requisitos Académicos:</b> Licenciado en matemáticas o Ingeniero afín al programa de formación  <b>Experiencia laboral y/o especialización:</b> Mínimo 12 meses de experiencia en docencia
Regional Valle- Centro Nacional de asistencia técnica a la industria-ASTIN	TÉCNICOS Y TECNÓLOGOS	TODOS LOS PROGRAMAS	Contratación directa	2	10		25/1/2021	24/11/2021	3.900.000	78.000.000		18	Promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social: Redimensionar permanentemente su Proyecto de Vida de acuerdo con las circunstancias del contexto y con visión prospectiva  <b>Requisitos Académicos:</b> Opción 1: profesional en carreras de formación relacionadas con filosofía, o antropología, O psicología, o trabajo social, o sociología o afines. Opción 2: profesional con estudios relacionados en ética, o bioética, o deontología o Humanismo  <b>Experiencia laboral y/o especialización:</b> Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia y/o trabajo comunitario
Regional Valle- Centro Nacional de asistencia técnica a la industria-ASTIN	TÉCNICOS Y TECNÓLOGOS	TODOS LOS PROGRAMAS	Contratación directa	1	9		02/01/2021	30/10/2021	3.900.000	35.100.000		18	Derecho Fundamentales <b>Requisitos académicos:</b> Certificado de Aptitud Profesional ¿ SENA, o certificado por autoridad competente en cualquiera de las nueve áreas de desempeño de la CNO y en el nivel ocupacional 2,3 o 4 (Ver anexo C. N.O) Alternativa 1. Certificado de técnico, o certificado por autoridad competente en cualquiera de las nueve áreas de desempeño de la CNO y en el nivel ocupacional 3 o 4 (Ver anexo C. N.O) Alternativa 2. Título de Técnico Profesional en cualquiera de los 55 núcleos básicos de conocimiento, o en NULL o Sin clasificar. Ver anexos: (N.B.C.), (TÍTULOS SENA). Alternativa 3. Título de Tecnólogo en cualquiera de los 55 núcleos básicos de conocimiento, o en NULL o Sin clasificar. Ver anexos: (N.B.C.), (TÍTULOS SENA) Alternativa 4. Título Profesional universitario en cualquiera de los 55 núcleos básicos de conocimiento, o en NULL o Sin clasificar. (Ver anexo N.B.C) Tarjeta profesional en los casos exigidos por la Ley  <b>Experiencia laboral:</b> Alternativa 1. Cuarenta y dos (42) meses de experiencia relacionada distribuida así: Treinta (30) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de los derechos humanos y fundamentales del trabajo y Doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida. Alternativa 2. Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida así: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de los derechos humanos y fundamentales del trabajo y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida Alternativa 3. Treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de los derechos humanos y fundamentales del trabajo y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida Alternativa 4. Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de los derechos humanos y fundamentales del trabajo y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida
Regional Valle- Centro Nacional de asistencia técnica a la industria-ASTIN	TÉCNICOS Y TECNÓLOGOS	TODOS LOS PROGRAMAS	Contratación directa	1	10		25/1/2021	24/11/2021	3.900.000	39.000.000		18	Promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social: Desarrollar procesos comunicativos eficaces y asertivos en los contextos productivo y social.  <b>Requisitos Académicos:</b> Formación en ciencias de la comunicación, periodismo, lingüística, filología, lenguas clásicas o modernas, español y literatura.  <b>Experiencia laboral y/o especialización:</b> Un (1) año de experiencia laboral en el área seis (6) meses de experiencia docente

**No. 0128**  
**Enero 22 2021**

Regional Valle- Centro Nacional de asistencia técnica a la industria-ASTIN	TÉCNICOS Y TECNÓLOGOS	TODOS LOS PROGRAMAS	Contratación directa	2	10	25/1/2021	24/11/2021	3.900.000	78.000.000	18	<p>Promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social: Aplicar técnicas de cultura física para el mejoramiento de su expresión corporal, desempeño laboral según la naturaleza y complejidad del área ocupacional</p> <p><b>Requisitos Académicos:</b> Licenciado en educación física, profesional en ciencias del deporte. Tecnólogo en actividad física o entrenamiento deportivo con especialización tecnológica relacionada con el área de conocimiento</p> <p><b>Experiencia laboral y/o especialización:</b> Mínimo 12 meses de experiencia laboral en el área objeto del desempeño. Experiencia docente mínimo de 12 meses</p>
Regional Valle- Centro Nacional de asistencia técnica a la industria-ASTIN	TÉCNICOS Y TECNÓLOGOS	TODOS LOS PROGRAMAS	Contratación directa	6	10	25/1/2021	24/11/2021	3.900.000	234.000.000	18	<p>1. Comprender textos en inglés en forma escrita y auditiva 2. Producir textos en inglés en forma escrita y oral.</p> <p><b>Experiencia laboral y/o especialización:</b> Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y doce (12) meses en labores de docencia.</p> <p><b>Requisitos Académicos:</b> Profesional con título en licenciatura en idiomas o profesional en cualquier área de conocimiento. Nivel mínimo b2 de suficiencia en inglés, acreditado mediante una de las siguientes pruebas internacionales: FCE (FIRST CERTIFICATE IN ENGLISH) BEC (VANTAGE O HIGHER) CELS (VANTAGE O HIGHER) IELTS (MÍNIMO 5,5) ISE II (INTEGRATED SKILLS IN ENGLISH) TOEFL PBT (MÍNIMO 567) TOEFL CBT (MÍNIMO 227) TOEFL IBT (MÍNIMO 87) BULATS (B2 EN TODAS LAS HABILIDADES) CAE (CERTIFICATE IN ADVANCED ENGLISH) CPE (CERTIFICATE OF PROFICIENCY IN ENGLISH) APTS (B2 EN TODAS LAS HABILIDADES)</p> <p><b>Experiencia laboral y/o especialización:</b> Mínimo 12 meses en la orientación de procesos de capacitación o formación en la lengua extranjera en modalidad presencial</p>
Regional Valle- Centro Nacional de asistencia técnica a la industria-ASTIN	TÉCNICOS Y TECNÓLOGOS	TODOS LOS PROGRAMAS	Contratación directa	1	10	02/01/2021	30/11/2021	3.900.000	39.000.000	18	<p>Desarrollar una cultura emprendedora y financiera según la política vigente.</p> <p><b>Requisitos Académicos:</b> Profesional en ciencias económicas o afines Profesional en administración de empresas o afines Profesional en mercadeo o afines Profesional en ingeniería industrial o afines</p> <p><b>Experiencia laboral y/o especialización:</b> Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y doce (12) meses en labores de docencia.</p>
Regional Valle- Centro Nacional de asistencia técnica a la industria-ASTIN	TÉCNICOS Y TECNÓLOGOS	TODOS LOS PROGRAMAS	Contratación directa	1	10	25/1/2021	24/11/2021	3.900.000	39.000.000	18	<p>Utilizar herramientas informáticas de acuerdo con las necesidades de Manejo de información.</p> <p><b>Requisitos Académicos:</b> - Tecnólogo o profesional en áreas afines con tecnologías de la información y la comunicación.</p> <p><b>Experiencia laboral y/o especialización:</b> - Mínimo, dieciocho (18) meses de experiencia laboral, de los cuales doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia en el área.</p>
Regional Valle- Centro Nacional de asistencia técnica a la industria-ASTIN	COMPLEMENTARIA	COMPLEMENTARIA	Contratación directa	1	6	01/02/2021	30/7/2021	3.900.000	23.400.000		<p><b>Requisitos Académicos:</b> - Tecnólogo o profesional en áreas afines con tecnologías de la información y la comunicación.</p> <p><b>Experiencia laboral y/o especialización:</b> - Mínimo, dieciocho (18) meses de experiencia laboral, de los cuales doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia en el área.</p>
Regional Valle- Centro Nacional de asistencia técnica a la industria-ASTIN	TÉCNICOS Y TECNÓLOGOS	TODOS LOS PROGRAMAS	Contratación directa	1	10	25/1/2021	24/11/2021	3.900.000	39.000.000	18	<p>Promover una cultura ambiental a partir de la prevención y el control de los impactos ambientales negativos.</p> <p><b>Requisitos Académicos:</b> Ingeniero ambiental, ecólogo o profesiones afines Profesional con especialización en gestión ambiental Tecnólogo en control ambiental</p> <p><b>Experiencia laboral y/o especialización:</b> Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia</p>
Regional Valle- Centro Nacional de asistencia técnica a la industria-ASTIN	FORMACION COMPLEMENTARIA VIRTUAL	ADMINISTRACIÓN DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	Contratación directa	1	10	02/01/2021	30/11/2021	2.680.000	26.800.000		<p><b>Requisitos Académicos mínimos.</b> Profesional en ingeniería de sistemas y computación, ingeniería electrónica, técnico o tecnólogo en sistemas electrónica y áreas afines.</p> <p><b>Experiencia laboral y/o especialización en :</b> 6 Meses en el área técnica. 6 meses en el área pedagógica. 6 meses como instructor virtual.</p>

No. 0128

Enero 22 2021

Regional Valle- Centro Nacional de asistencia técnica a la industria-ASTIN	FORMACION COMPLEMENTARIA VIRTUAL	OFIMÁTICA	Contratación directa	1	10	02/01/2021	30/11/2021	3.900.000	39.000.000			<p><b>Requisitos Académicos mínimos.</b> Profesional en ingeniería de sistemas y computación, ingeniería electrónica,técnico o tecnólogo en sistemas electrónica y áreas afines.</p> <p><b>Experiencia laboral y/o especialización en :</b> 6 Meses en el área técnica. 6 meses en el área pedagógica. 6 meses como instructor virtual.</p>
Regional Valle- Centro Nacional de asistencia técnica a la industria-ASTIN	FORMACION COMPLEMENTARIA VIRTUAL	PROGRAMACIÓN	Contratación directa	1	10	02/01/2021	30/11/2021	3.900.000	39.000.000			<p><b>Requisitos Académicos mínimos.</b> Profesional en ingeniería de sistemas y computación, ingeniería electrónica,técnico o tecnólogo en sistemas electrónica y áreas afines.</p> <p><b>Experiencia laboral y/o especialización en :</b> 6 Meses en el área técnica. 6 meses en el área pedagógica. 6 meses como instructor virtual.</p>
Regional Valle- Centro Nacional de asistencia técnica a la industria-ASTIN	FORMACION COMPLEMENTARIA VIRTUAL	FORMACION VIRTUAL INGLÉS DOT WORK BEGINNERS TO LEVEL 10	Contratación directa	2	9	02/01/2021	30/10/2021	3.900.000	70.200.000			<p><b>Requisitos Académicos mínimos:</b> <b>Alternativa 1:</b> Título técnico profesional en cualquier núcleo básico de conocimiento. <b>Alternativa 2:</b> Título tecnólogo en cualquier núcleo básico de conocimiento. <b>Alternativa 3:</b> Título Profesional universitario en cualquier núcleo básico de conocimiento. <b>Todas las alternativas</b> Nivel de lengua mínimo B2 de acuerdo al MCER. Los exámenes admitidos deben corresponder a la lista de exámenes aprobados por la NTC5580 - 2011 (contec-Men) (Tabla 1 según requerimiento de lengua), tener una vigencia de 2 años, corresponden a las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita).</p> <p><b>Experiencia laboral y/o especialización en :</b> <b>Alternativa 1:</b> Treinta y seis (36) meses de Experiencia relacionados con la docencia de lengua extranjera. <b>Alternativa 2:</b> Treinta (30) meses de Experiencia relacionados con la docencia de lengua extranjera. <b>Alternativa 3:</b> Veinticuatro (24) meses de Experiencia relacionados con la docencia de lengua extranjera.</p>
Regional Valle- Centro Nacional de asistencia técnica a la industria-ASTIN	TECNÓLOGO VIRTUAL	GESTIÓN LOGÍSTICA	Contratación directa	1	6	15/6/2021	14/6/2021	3.900.000	23.400.000		18	<p><b>Requisitos Académicos mínimos. :</b> Profesional en áreas relacionadas con los procesos de Compras y suministros, tales como: Ingeniero industrial, de alimentos, administradores de empresa y ciencias afines. Opción1. Tecnólogo en Logística o Mercadeo Opción 2. Seis semestres o su equivalente en Ingeniería industrial. Opción 3 profesiones afines, Certificación laboral en normas de competencia laboral relacionadas con la titulaciónde Dirección de compras</p> <p><b>Experiencia laboral y/o especialización en:</b> Mínimo 24 meses de los cuales certifique experiencia laboral o especialización relacionada con el objeto de la formación</p>
Regional Valle- Centro Nacional de asistencia técnica a la industria-ASTIN	TECNÓLOGO VIRTUAL	PRODUCCION DE MULTIMEDIA	Contratación directa	1	9	15/3/2021	14/12/2021	3.900.000	35.100.000		18	<p><b>Requisitos Académicos mínimos. :</b> El programa requiere de un equipo de instructores con Título de Tecnólogo o Cuatro (4) años de Estudios Universitarios, relacionados con la especialidad objeto de formación, preferiblemente con Certificación Internacional en Desarrollo de Productos de Multimedia sobre Plataformas de diseño</p> <p><b>Experiencia laboral y/o especialización en:</b> Veinticuatro (24) meses de Experiencia: de los cuales Dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y Seis (6) meses en labores de docencia.</p>
Regional Valle- Centro Nacional de asistencia técnica a la industria-ASTIN	TECNÓLOGO VIRTUAL	ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION	Contratación directa	1	9	15/3/2021	14/12/2021	3.900.000	35.100.000		18	<p><b>Requisitos Académicos mínimos. :</b> El programa requiere de un equipo de instructores con Título de Tecnólogo o Cuatro (4) años de Estudios Universitarios, relacionados con la especialidad objeto de formación, preferiblemente con Certificación Internacional en Desarrollo de Soluciones de Software ya sea en Tecnologías Sun Microsystems (Java o MySQL), Microsoft (Visual Studio o SQL Server) u Oracle (Administración o Desarrollo sobre PL/SQL)</p> <p><b>Experiencia laboral y/o especialización en:</b> Veinticuatro (24) meses de Experiencia: de los cuales Dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y Seis (6) meses en labores de docencia.</p>
TOTALES				72					2.643.310.000			

PAULO CÉSAR RAMÍREZ QUINTERO  
Subdirector (E) del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN

**No. 0128**  
**Enero 22 2021**



**CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE  
ADQUISICIONES**

**EL SUBDIRECTOR ENCARGADO DEL CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA  
TÉCNICA A LA INDUSTRIA ASTIN DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –  
REGIONAL VALLE**

**CERTIFICA**

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2021, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia, se firma en Cali, a los ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de 2021

---

**PAULO CÉSAR RAMIREZ QUINTERO  
SUBDIRECTOR (E)**

Proyectó: Alejandra Suárez Ramírez, Coordinadora Académica – Centro ASTIN

Revisó: Oscar Javier Barrantes Sarmiento, Coordinador Misional – Centro ASTIN

**No. 0128  
Enero 22 2021**







**AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN  
LA DIRECTORA REGIONAL (E) DEL SENA- VALLE DEL CAUCA**

**CONSIDERANDO**

Que el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN de la Regional Valle, requiere contratar la prestación de servicios profesionales de carácter temporal, de setenta y dos (72) instructores y otros perfiles relacionados con la formación profesional.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que en virtud de lo anterior,

**AUTORIZA LA CONTRATACIÓN**

<b>Descripción breve de la solicitud:</b>	Contratación instructores oferta regular
<b>Cantidad de contratos:</b>	Setenta y dos (72)
<b>Valor total de la contratación:</b>	<i>DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$2.643.310.000)</i>
<b>CDP:</b>	<i>921 de 12-01-2021</i>
<b>Rubro:</b>	C-3603-1300-14-0-3603025-02
<b>Radicado - NIS</b>	9-2021-000862

**No. 0128**

**Enero 22 2021**

**AURA ELVIRA NARVÁEZ AGUDELO  
DIRECTORA REGIONAL (E)  
SENA VALLE**

Proyectó: Alejandra Suárez Ramírez, Coordinadora Académica – Centro ASTIN

Revisó: Oscar Javier Barrantes Sarmiento, Coordinador Misional – Centro ASTIN

Revisó: Rafael Ancizar Guerra Arroyo – Profesional Grado 02

GFPI-F-136 V.01